



MUNICIPIO DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SASI-05-2026

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162800	Ferretería en general
30111800	Agregados
30111600	Cemento y cal
31211500	Pinturas y recubrimientos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Accesorios de plomería
40171500	Tubos y tuberías

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024–2028’

7 DE OCTUBRE DE 2026



CAPITULO PRELIMINAR

1. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Choachí, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. PRESENTACIÓN

EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ Invita a todos los interesados a presentar propuestas para: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024-2028'.**

En el Capítulo I Generalidades del presente proyecto de Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances de los bienes requeridos.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa presencial, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

3. INTRODUCCIÓN

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la administración municipal y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio.

En desarrollo de dichas competencias y de las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se requiere adelantar el proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024-2028'.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5**

Página 3 de 96

La contratación comprende una canasta de doscientos trece (213) elementos de ferretería, construcción, plomería, electricidad, pinturas, herramientas, agregados y bienes complementarios, cuyas especificaciones técnicas, unidades de medida y condiciones mínimas se encuentran detalladas en el ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA. El suministro se ejecutará a monto agotable, mediante requerimientos sucesivos y con entrega en los puntos urbanos o rurales que indique la supervisión dentro de la jurisdicción municipal.

La selección del contratista se adelantará mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme con las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**



1.1 Objeto:
SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024–2028’, cuyo detalle, descripción y características, se enuncian en él: **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA**, de este pliego de condiciones.

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162800	Ferretería en general
30111800	Agregados
30111600	Cemento y cal
30131500	Bloques
30131600	Ladrillos
30131700	Azulejos y baldosas
30141200	Materiales impermeabilizantes y membranas
30151500	Materiales para techos y cubiertas
30151600	Accesorios para techos y cubiertas
30161500	Materiales para acabados de paredes y cielos
30181700	Grifos y accesorios de plomería
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31161500	Tornillos
31162000	Clavos, puntillas y sujetadores
31201500	Cintas adhesivas
31201600	Adhesivos y selladores
31211500	Pinturas y recubrimientos
31211700	Lijas y abrasivos
31211800	Disolventes y diluyentes
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios
27111700	Llaves, destornilladores y herramientas afines
27112000	Herramientas manuales agrícolas y de jardinería
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
27112800	Accesorios y consumibles para herramientas
39101600	Lámparas y bombillas
39111500	Iluminación y accesorios
39121400	Conectores y terminales eléctricos
39121600	Dispositivos para protección de circuitos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
26121641	Cables de instalación
40141600	Válvulas
40141700	Accesorios de plomería
40142000	Mangueras
40171500	Tubos y tuberías
46171500	Cerraduras y accesorios
46181700	Protectores de cara y cabeza

1.2 Fundamento legal y Normatividad aplicable al Proceso de Selección y al Contrato

Al presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial le son aplicables, entre otras, las disposiciones contenidas en la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones; el Decreto 1860 de 2021; el Código de Comercio y las normas civiles aplicables; los lineamientos, manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación del Municipio y las demás normas vigentes que regulen el proceso y el contrato. La presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de dicho marco jurídico, de los documentos del proceso, sus anexos, aclaraciones y adendas.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,



modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipymes cuando se cumplan los presupuestos normativos y se reciban oportunamente las solicitudes válidas exigidas. La procedencia de la limitación, incluida la eventual limitación territorial, se definirá y publicará antes de la expedición del acto administrativo de apertura, conforme al cronograma del proceso.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.3 Modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Los bienes que integran la canasta cuentan con especificaciones objetivas, homogéneas y verificables que permiten comparar las ofertas bajo condiciones equivalentes. La Entidad verificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para materiales de construcción y ferretería, prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026, y sus condiciones operativas aplicables a la Región 5. La necesidad contractual exige que los pedidos ordinarios sean atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a su recepción, dado que los elementos serán empleados en mantenimientos preventivos y correctivos que pueden requerir intervención inmediata.

Asimismo, se efectuó el análisis de Bolsa de Productos previsto en el Decreto 1082 de 2015. Atendiendo la amplitud de la canasta, su ejecución a monto agotable mediante pedidos sucesivos, el control directo de cada requerimiento, la exigencia de atención en 24 horas y los costos propios de la intermediación bursátil, la subasta inversa presencial resulta el mecanismo adecuado para promover competencia directa sobre los precios unitarios y atender la necesidad en las condiciones definidas por el Municipio.

1.4 Destinatarios:

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.5 Presupuesto oficial:

Para atender el compromiso derivado del presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000413 del 23 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. El presupuesto oficial es de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS **(\$78.487.155) M/CTE.**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, y se ejecutará a monto agotable.

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	138-Realizar acciones para la operación y el mantenimiento de la plaza de mercado.	\$ 5.955.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	137-Fortalecimiento de la planta de beneficio animal con mantenimiento.	\$ 4.080.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 7 de 96				
No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	5- Realizar mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas (y sedes) del municipio.	\$ 33.498.025
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	100- Realizar la construcción de obras de arte y contención en las vías rurales.	\$ 16.750.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	144- Continuar con el proceso de producción y propagación de material vegetal en el vivero.	\$ 3.900.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	25- Realizar mantenimiento a la infraestructura cultural y artística del municipio.	\$ 10.000.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	141- Dar continuidad al funcionamiento del hogar canino.	\$ 4.304.130
			TOTAL	\$ 78.487.155

1.6 Carga Tributaria de Tipo Municipal:

Al momento de estructurar su oferta el proponente deberá considerar los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y descuentos legalmente aplicables. Como referencia, se identifican los siguientes conceptos, sin perjuicio de la condición tributaria particular del contratista y de las modificaciones normativas que resulten aplicables:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5% – 3.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO / RETEICA, SEGÚN CORRESPONDA	1.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

1.7.1 Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Lo anterior es independiente del plazo máximo de veinticuatro (24) horas corridas establecido para la atención de cada requerimiento ordinario de suministro.

1.7.2 Lugar:

La ejecución se desarrollará en la zona urbana y rural del Municipio de Choachí, Cundinamarca, en los puntos que determine la supervisión dentro de la jurisdicción municipal, incluyendo instituciones educativas, equipamientos municipales, vías, zonas rurales, vivero, plaza de mercado y demás instalaciones o lugares vinculados con las metas y proyectos que financian la contratación.

1.7.3 Forma de pago:

1.8 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

LA ENTIDAD de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente pliego se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co y acudir a la Alcaldía Municipal de Choachí Con la publicación del presente documento se formaliza la convocatoria a las veedurías ciudadanas, que deseen participar de la presente convocatoria pública.

1.9. Principios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 8 de 96

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:
 - A. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
 - B. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - C. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
 - D. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - E. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales
 - F. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
 - G. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
 - H. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
 - I. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
 - J. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
 - K. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
 - L. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
 - M. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
 - N. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
 - O. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual



- a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- P. Presentar oportunamente a la entidad contratante las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los pliegos de condiciones definitivos.
 - Q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
 - R. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
 - S. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.
 - T. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de los bienes y obligaciones por ejecutar.

1.10 Compromisos Anticorrupción:

1.10.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el compromiso anticorrupción, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

1.10.2. Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.11 Documentación Técnica Disponible

Forman parte de la documentación técnica y de planeación disponible para la estructuración del proceso, entre otros, el Estudio Previo, el Análisis Técnico del Sector, el Estudio de Mercado definitivo, la ficha técnica de los doscientos trece (213) ítems, la matriz de riesgos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y las certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial. Los documentos se publicarán en el SECOP I conforme al cronograma y a las reglas de publicidad aplicables.

1.12. Publicación Y Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

De conformidad con el cronograma, la Alcaldía Municipal Por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Del Decreto 1082 de 2015 hará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la transparencia del proceso y la



posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.13. Cronograma Del Proceso De Selección.

El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollarán todas y cada una de las actividades descritas en los presentes pliegos de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: VER ANEXO 2

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.14. Aviso De Convocatoria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.15. Observaciones Al Proyecto De Pliegos De Condiciones

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Anexo No 2 Cronograma del Proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- A. Mediante escrito dirigido y radicado en la Alcaldía Municipal de Choachí, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.
- B. Mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacionchoachi@gmail.com En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, para realizar la correspondiente respuesta.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.16 Publicación Y Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.

El pliego de condiciones definitivo de la presente convocatoria se publica en la página web www.colombiacompra.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

El pliego podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co o en la Alcaldía Municipal de Choachí ubicada en la Calle 3 Nro. 3-41

1.17 Fechas De Apertura Y Cierre Del Proceso

De conformidad con la decisión del Municipio de Choachí, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso. Anexo No 2. Cronograma del Proceso.

1.18 Audiencia Para Precisar El Contenido Y Alcance De Los Pliegos Y Análisis De Riesgos. (Si Es Solicitada).

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio de Choachí celebrará una Audiencia Pública (si es solicitada) con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del



presente pliego de condiciones y establecer la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

La audiencia se llevará a cabo (SI SE SOLICITA) en la fecha señalada por acta de establecimiento según programación observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia.
2. Instalación en la fecha y hora señalada en el acta de convocatoria, dirigida por el alcalde Municipal del Municipio de Choachí o su delegado.
3. Oportunidad de cada uno de los oferentes en el orden de registro, de formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente.
4. En consideración a la complejidad de la observación, el Municipio de Choachí se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia o mediante escrito de forma posterior, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
5. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el Pliego mediante adenda la cual se enviará a quienes se inscribieron en el proceso de selección y se publicará en el Portal Único de Contratación.

El titular del derecho podrá, mediante autorización, facultar a otra persona para que lo represente en el desarrollo de la presente audiencia.

1.19 Aclaraciones De Los Pliegos De Condiciones Definitivos

El Municipio de Choachí, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, hasta un (1) día antes del cierre del proceso de selección, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo en el Anexo No. 2. Cronograma del Proceso, para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el Municipio de Choachí responderá antes de la fecha de cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán solicitudes de aclaraciones radicadas un día antes del plazo para presentar propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El Municipio de Choachí comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

La falta de respuesta por parte del Municipio de Choachí no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Choachí. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad, las solicitudes de aclaraciones u observaciones, deberán cumplir cualquiera de los mecanismos mencionados en el punto de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, para que sean consideradas por el Municipio de Choachí.



El Municipio de Choachí no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Municipio de Choachí.

1.20 Ampliación Del Plazo Del Proceso De Selección

Como resultado de las aclaraciones, y cuando resulte conveniente para el Municipio de Choachí, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

1.21 Prevalencia De La Información

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

1.22 Cierre De La Selección Abreviada Y Recibo De Propuestas

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha y hora establecidas en el Anexo No. 02 Cronograma del Proceso.

Antes de la fecha y hora del cierre de esta Selección Abreviada (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas personalmente o por medio de delegado, acto en el cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

La hora de cierre de la presente Selección Abreviada corresponde a la señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

Se dispondrá del uso de un computador con Internet que muestre a través de un link, la hora legal colombiana.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, es de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00pm y viernes de 8:00 a 4:30:00 pm, en jornada continua.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre de la Selección Abreviada, en acto público se declarará cerrada la Selección Abreviada. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada, no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas (sin apertura del sobre económico) y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En caso de que las propuestas no vengán numeradas o presente inconsistencias los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia de cierre de la Selección Abreviada se levantará un acta que será suscrita por los representantes del Municipio de Choachí y los representantes de las veedurías ciudadanas y los oferentes que se encuentren presentes.



Dicha acta será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada.

1.23 Publicidad De La Información Del Proceso De Contratación

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los proyectos de pliegos, las observaciones y respuestas a los mismos, el acto de apertura del proceso, los pliegos definitivos, las actas de audiencias públicas, las adendas, el informe de verificación y evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de verificación y evaluación, el acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de subasta inversa presencial, y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada, en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

1.24 Retiro De Propuestas

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría General y de Gobierno, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas de la Selección Abreviada. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en oficio.

1.25 Termina Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes

El Municipio de Choachí revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su verificación, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.26 Aclaraciones De Las Propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El Municipio de Choachí de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable.

Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

La subsanación de requisitos habilitantes procederá en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de las reglas especiales aplicables a la subasta inversa, sin que pueda utilizarse para mejorar, modificar o completar factores de comparación económica ni aspectos que otorguen puntaje o determinen el orden de elegibilidad.

1.27 Termina Para Formular Las Observaciones A Los Informes De Evaluación De Las Propuestas

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en la Secretaría General y de Gobierno, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas el Municipio de Choachí dará traslado a los evaluadores.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta. Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.



Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida al alcalde del Municipio de Choachí señalando los folios, y radicado la solicitud en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

1.28 Interpretación De Los Pliegos De Condiciones

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

1.29 DEFINICIONES, tener en cuenta las contenidas en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.30 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Los estudios y documentos previos, incluido el análisis del sector, estudio de mercado, ficha técnica, matriz de riesgos, CDP y demás anexos de planeación.
2. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones.
3. Las observaciones al proyecto de pliego y las respuestas de la Entidad.
4. Las manifestaciones y decisión sobre limitación a Mipymes, cuando corresponda.
5. El acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo.
6. Las adendas, aclaraciones y demás comunicaciones oficiales del proceso.
7. El acta de cierre y recepción de propuestas.
8. Las ofertas presentadas por los proponentes.
9. Los requerimientos de aclaración o subsanación y las respuestas de los oferentes.
10. Los informes de evaluación, observaciones y respuestas.
11. El acta y documentos de la audiencia de subasta inversa presencial.
12. El acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.
13. El contrato, garantías, aprobación de pólizas, registro presupuestal, acta de inicio y demás documentos de ejecución.

CAPÍTULO II

DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

2.1. Propuesta Básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.2. Propuesta Parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, el Municipio de Choachí rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

2.3. Propuesta Hábil

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad financiera y propuesta inicial de precios, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.



2.4. Propuesta Inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.5. Documentos De Reserva

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Municipio de Choachí se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.6. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.7. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.9. Reciprocidad



La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2.10. Sujeción De La Oferta O Propuesta A Los Pliegos De Condiciones

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

2.11. Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – Selección Abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio de Choachí sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

2.12. Quienes Pueden Presentar Ofertas O Propuestas.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.12.1. Personas Naturales.

Podrán presentar ofertas las personas naturales, legalmente capaces para contratar con el Estado y que ostentes la calidad de comerciantes de conformidad con el código de comercio.

2.12.2. Personas Jurídicas.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza



del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.12.3. Consorcios Y Uniones Temporales

En la presente Selección Abreviada se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7º) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Choachí.

Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Las relaciones que se dan frente al Municipio de Choachí se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.13. Inhabilidades E Incompatibilidades

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio de Choachí. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Choachí.

En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.14. Responsabilidad En La Preparación De La Propuesta

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual el Municipio de Choachí no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este



concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Choachí no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.15. Forma De Presentación De La Oferta.

2.15.1. Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.

2.15.2. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.15.3. Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.

2.15.4. La propuesta debe ser presentada en un (1) original impresa foliada y una (1) copia en medio magnético. La propuesta deberá ser foliada en orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.15.5. El original y todas las copias, impresas y/o magnéticas, de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre cerrado en forma inviolable, marcado claramente como "PROPUESTA", el original y la copia, de la propuesta económica deberán ponerse en otro sobre cerrado también en forma inviolable, marcado claramente como "PROPUESTA ECONÓMICA".

2.15.6. Los sobres en su exterior deberán venir marcados de la siguiente manera:

SEÑORES

MUNICIPIO DE CHOACHÍ.

Contiene: Propuesta al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SASI-05-2026

Original

Objeto:

Nombre del proponente y/o razón social

NIT

Dirección y teléfono

Fecha de presentación de la propuesta

2.15.7 Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar en la presente Selección Abreviada y deberán acompañarse con copia digital debidamente rotulado.

2.15.8 Las propuestas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente Selección Abreviada.

2.15.9 No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Selección Abreviada.

2.15.10 No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento



en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio de Choachí a regresarlo a la dirección reportada.

2.15.11 Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia digital de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

2.15.12 No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

2.15.13 Una vez presentada y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007), lo cual no obsta para que el Municipio de Choachí pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

2.15.14 Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría General y de Gobierno Oficina de Contratación con el número de la Selección Abreviada y el objeto de la misma, antes de la fecha y hora de cierre de recepción de propuestas establecidas en el Anexo No. 02. Cronograma del proceso.

2.15.15 La comprobación de datos inexactos o falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2.15.16 Las propuestas u ofertas deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

2.15.17 El Municipio de Choachí estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

2.15.18 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

2.16. Contenido De Las Ofertas O Propuestas - Requisitos Habilitantes.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio de Choachí, **el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.**

2.16.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato de Carta de Presentación dispuesto por la Entidad. La carta será suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, quien mediante su firma declara conocer y aceptar los documentos del proceso, que la



información aportada es veraz y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar.

2.16.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la oferta sea presentada conjuntamente, deberá aportarse el documento de conformación suscrito por todos sus integrantes, indicando la modalidad asociativa, objeto, porcentajes de participación, términos y extensión de la participación cuando se trate de unión temporal, reglas básicas, responsabilidad, duración y designación del representante con facultades suficientes para presentar la oferta, participar en la subasta, suscribir y ejecutar el contrato. Cada integrante acreditará individualmente los requisitos jurídicos que por su naturaleza le correspondan.

2.16.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el cual se verifique la existencia, representación, facultades del representante y un objeto social que permita ejecutar el contrato. Las personas naturales comerciantes aportarán matrícula mercantil vigente y renovada. Cuando existan limitaciones estatutarias deberá aportarse la autorización del órgano social competente. Para personas jurídicas extranjeras se aplicarán las reglas de acreditación, apostilla o legalización y representación previstas en la normativa vigente.

2.16.1.4. ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar por lo menos un (1) establecimiento de comercio debidamente matriculado en el Registro Mercantil, con matrícula vigente y renovada para la anualidad correspondiente, cuyas actividades registradas guarden relación con la comercialización, distribución y/o suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería o bienes relacionados con el objeto contractual. La acreditación se realizará mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

2.16.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes obligados a inscribirse deberán acreditar Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento en que corresponda efectuar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En propuestas plurales, cada integrante obligado deberá acreditar su propio RUP. La información sobre experiencia, capacidad financiera y organizacional se verificará con base en dicho registro y en los documentos complementarios expresamente permitidos para establecer el alcance material de la experiencia.

2.16.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá aportar copia actualizada del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En estructuras plurales se aportará el RUT de cada integrante; el registro propio del consorcio o unión temporal será tramitado por el adjudicatario cuando legalmente corresponda.

2.16.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se aportará copia del documento de identidad de la persona natural proponente, del representante legal de la persona jurídica y del representante de la estructura plural, según corresponda.



2.16.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá estar amparada mediante garantía de seriedad a favor del MUNICIPIO DE CHOACHÍ, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, prorrogable cuando resulte necesario. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberán figurar como tomadores o afianzados la estructura plural y sus integrantes, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía junto con la oferta producirá las consecuencias previstas en la ley; los defectos subsanables se tramitarán conforme al régimen de subsanabilidad aplicable.

2.16.1.9. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por el representante legal. Las personas naturales acreditarán el cumplimiento conforme a su régimen aplicable. En propuestas plurales, cada integrante acreditará el requisito de acuerdo con su naturaleza.

2.16.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El proponente suscribirá el formato dispuesto por la Entidad, comprometiéndose a actuar con transparencia, abstenerse de prácticas restrictivas o corruptas y denunciar cualquier actuación irregular que se presente durante el proceso o la ejecución.

2.16.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará directamente la consulta de antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal y, cuando corresponda, de los integrantes de la estructura plural, a través de los sistemas oficiales disponibles.

2.16.1.12. RESPONSABILIDAD FISCAL

El Municipio consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto de los sujetos que legalmente corresponda verificar. Las consecuencias jurídicas se aplicarán conforme a la normativa vigente.

2.16.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad efectuará la consulta de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación respecto de la persona natural, representante legal e integrantes de estructuras plurales cuando corresponda.

2.16.1.14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La Entidad realizará la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas respecto de los sujetos que legalmente corresponda, en los términos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2.16.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2097 de 2021 y las normas que la modifiquen o reglamenten. El proponente deberá aportar o autorizar la verificación de la información exigible cuando el sistema oficial así lo requiera.

2.16.1.16. CONSULTA INSTITUCIONAL RELACIONADA CON INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

Como control institucional, el Municipio realizará la consulta disponible respecto del proponente persona natural, representantes e integrantes de estructuras plurales, aplicando las consecuencias jurídicas que correspondan de conformidad con los supuestos previstos en la normativa vigente.



2.16.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.16.2.1. ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

La actividad comercial y el establecimiento de comercio se acreditarán en los términos señalados en el numeral 2.16.1.4. El establecimiento deberá corresponder a actividades relacionadas con la comercialización, distribución y/o suministro de materiales, ferretería, construcción o bienes afines.

2.16.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.16.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el RUP asociada a uno o varios de los siguientes códigos generales relacionados con la naturaleza del suministro: 31162800 – Ferretería en general; 30111800 – Agregados; 30111600 – Cemento y cal; 30151500 – Materiales para techos y cubiertas; 31211500 – Pinturas y recubrimientos; 39121700 – Ferretería eléctrica y suministros; y 40141700 – Accesorios de plomería. Será suficiente que la experiencia aportada se encuentre asociada a uno o varios de los códigos pertinentes al alcance material del contrato.

2.16.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar uno (1) o máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, compraventa o provisión de materiales de construcción, elementos de ferretería, accesorios hidráulicos, elementos eléctricos, pinturas, herramientas y/o bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Si un solo contrato cumple el componente material exigido y alcanza o supera el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, será suficiente. Cuando se acrediten dos contratos, sus valores podrán sumarse para alcanzar el umbral requerido. Los antecedentes deberán demostrar suministros comparables por su naturaleza y capacidad económica de ejecución.

2.16.2.2.3. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN Y VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

- Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso. Cuando por su naturaleza proceda liquidación y esta se encuentre disponible, podrá utilizarse como soporte; la ausencia de liquidación no invalida un contrato que legalmente no la requiera o cuya ejecución y terminación estén debidamente acreditadas.
- Para proponentes obligados a contar con RUP, la experiencia y el valor expresado en SMMLV se verificarán principalmente con el certificado del RUP vigente y en firme. El proponente deberá identificar claramente los contratos y códigos con los cuales acredita el requisito.
- Para contratos celebrados con entidades públicas se aceptará copia del contrato acompañada de acta de liquidación, acta de terminación, certificación de cumplimiento u otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución y el alcance.
- Para contratos celebrados con particulares se aceptará copia del contrato acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el contratante y/o factura electrónica o documento equivalente que permita verificar ejecución, objeto y valor.



- Los documentos deberán permitir identificar, como mínimo, contratante, contratista, número o referencia del contrato, objeto o alcance, valor, fechas de inicio y terminación, actividades relevantes y estado de ejecución.
- Cuando la experiencia provenga de un contrato ejecutado por el proponente como integrante de consorcio o unión temporal, para la cuantía se reconocerá el valor correspondiente al porcentaje de participación efectivamente ejecutado. Si dicho porcentaje no puede verificarse en el RUP, deberá aportarse el documento de conformación o soporte idóneo.
- En propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia de sus integrantes podrá acumularse para acreditar el requisito específico, respetando el porcentaje de participación con el que cada integrante ejecutó los contratos aportados.
- Los mismos contratos podrán acreditar simultáneamente la experiencia general y específica cuando cumplan las condiciones establecidas para cada componente.

2.16.2.2.4. CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES A MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Cuando resulte aplicable conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y al resultado de la limitación de la convocatoria, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres o de Mipyme podrán acreditar la experiencia específica mediante hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria alcance el mismo umbral económico del cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y cumpla el componente material exigido. La acreditación de la condición diferencial se efectuará con los documentos previstos en la normativa vigente. Estos criterios se aplicarán respetando los Acuerdos Comerciales y las reglas especiales cuando la convocatoria resulte limitada a Mipymes.

2.16.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme y contener la información necesaria para verificar los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional. En propuestas conjuntas, cada integrante obligado a estar inscrito deberá acreditar su RUP.

2.16.2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El proponente deberá manifestar de manera expresa que acepta y cumplirá integralmente la ficha técnica de los doscientos trece (213) ítems y las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, cumplir las especificaciones técnicas y las normas de conformidad aplicables, incluidos RETIE, RETILAP, NTC, hojas de datos de seguridad, certificados de conformidad, requisitos de origen legal y demás disposiciones obligatorias cuando correspondan.

El proponente deberá contar con capacidad logística, red de abastecimiento, transporte y organización suficiente para atender los requerimientos ordinarios dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a su recepción y efectuar las entregas en los puntos urbanos o rurales que determine la supervisión. Los costos de alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega estarán incluidos en los precios unitarios ofrecidos.

2.16.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, tomando como referencia la información financiera correspondiente al año fiscal 2025, o la información que legalmente corresponda según la fecha del proceso.



2.16.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA DEL PROPONENTE

ÍNDICE DE LIQUIDEZ – MAYOR O IGUAL A 3,0

$LIQ = AC / PC \geq 3,0$. Para proponentes plurales: $LIQ = (\sum ACi) / (\sum PCi) \geq 3,0$. AC corresponde al activo corriente y PC al pasivo corriente. Se considerará hábil al proponente cuyo resultado sea igual o superior al nivel exigido.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO – MENOR O IGUAL A 40 %

$NE = PT / AT \leq 40 \%$. Para proponentes plurales: $NE = (\sum PTi) / (\sum ATi) \leq 40 \%$. PT corresponde al pasivo total y AT al activo total.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES – MAYOR O IGUAL A 4,0

$RCI = UO / GI \geq 4,0$. Para proponentes plurales: $RCI = (\sum UOi) / (\sum Gli) \geq 4,0$. UO corresponde a utilidad operacional y GI a gastos de intereses. Cuando el proponente no registre gastos de intereses y, por tanto, el indicador resulte indeterminado, se considerará habilitado respecto de este indicador conforme a la información certificada en el RUP.

CAPITAL DE TRABAJO – MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

$CT = AC - PC \geq 100 \%$ del P.O. Para proponentes plurales se verificará mediante la sumatoria ponderada del capital de trabajo de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación: $CT = \sum [(ACi - PCi) \times \%Pi]$.

PATRIMONIO – MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Para proponentes plurales se verificará mediante la sumatoria ponderada del patrimonio de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación: $P = \sum (Pi \times \%Pi)$.

2.16.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores certificados en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – MAYOR O IGUAL A 0,08

$RP = UO / P \geq 0,08$. Para proponentes plurales: $RP = (\sum UOi) / (\sum Pi) \geq 0,10$, utilizando los componentes financieros certificados de sus integrantes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – MAYOR O IGUAL A 0,05

$RA = UO / AT \geq 0,05$. Para proponentes plurales: $RA = (\sum UOi) / (\sum ATi) \geq 0,10$, utilizando los componentes financieros certificados de sus integrantes.

La verificación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.16.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formato de Propuesta Económica para la totalidad de los doscientos trece (213) ítems. La omisión de uno o más ítems, la alteración de las unidades de medida o la presentación de un precio unitario superior al precio unitario máximo oficial dará lugar a las consecuencias previstas en este pliego, por tratarse de aspectos que inciden directamente en la comparación económica.

Todos los precios se expresarán en pesos colombianos, aproximados al peso, e incluirán IVA, cuando corresponda, así como todos los costos directos e indirectos, alistamiento, cargue, transporte, descargue, entrega en zona urbana o rural, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para cumplir el contrato.

Para efectos exclusivos de comparación económica se calculará el VALOR ECONÓMICO COMPARATIVO – VEC, equivalente a la suma de los precios unitarios ofrecidos para la



totalidad de los ítems. El VEC no constituye el valor del contrato. El contrato se celebrará por el presupuesto oficial de \$78.487.155 a monto agotable y durante la ejecución se pagarán únicamente los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción a los precios unitarios definitivos resultantes de la subasta.

La oferta económica inicial se presentará en sobre separado y cerrado, según las reglas de presentación de la oferta. Los precios unitarios ofertados y los resultantes de la subasta serán fijos frente a los riesgos ordinarios asignados al contratista durante la ejecución.

2.16.4.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, término que deberá encontrarse cubierto por la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO III

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de Selección Abreviada al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido hasta el momento previo a la realización de la subasta inversa presencial.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio de Choachí acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe al alcalde.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso de que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

ANÁLISIS JURÍDICO

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.16.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

ANÁLISIS TÉCNICO

En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones a Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 2.16.2. Documentos técnicos.

ANÁLISIS FINANCIERO

En tercer lugar, se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 2.16.3, Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Selección Abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el



Municipio de Choachí podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio de Choachí solicitar variación alguna a los términos de la misma.

El Municipio de Choachí se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el Municipio de Choachí tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

3.2. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que, mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán al Municipio de Choachí determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Esta etapa comprende:

- 3.2.1 Verificación de la presentación de los documentos jurídicos y técnicos.
- 3.2.2 Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
- 3.2.3 Verificación de la experiencia general
- 3.2.4 Verificación de la capacidad financiera y económica mínima del proponente.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Comité Evaluador verificará la experiencia general y específica de acuerdo con el numeral 2.16.2.2 del presente pliego. Se calificará como CUMPLE al proponente que acredite la clasificación general requerida y uno (1) o máximo dos (2) contratos comparables cuya sumatoria alcance o supere el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial; cuando aplique un criterio diferencial legalmente procedente, se verificará bajo las condiciones previstas en el numeral correspondiente. El incumplimiento definitivo del requisito, una vez agotada la oportunidad legal de subsanación, dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA.

3.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros con base en la información suministrada en el RUP y confirmada con los documentos de soporte.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA)

Únicamente participarán en la subasta inversa los proponentes que hayan resultado habilitados en los componentes jurídico, técnico, financiero y organizacional. La competencia económica se efectuará sobre la matriz de precios unitarios de los doscientos trece (213) ítems.

3.6.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL Y VALOR ECONÓMICO COMPARATIVO – VEC

Cada oferta económica inicial deberá contener un precio unitario para cada uno de los 213 ítems, sin superar el precio unitario máximo oficial. La Entidad calculará el VALOR ECONÓMICO COMPARATIVO – VEC como la suma de la totalidad de los precios unitarios válidamente ofertados. El menor VEC inicial constituirá el valor de referencia para iniciar la puja.



Antes del inicio de la audiencia la Entidad verificará la integridad de las matrices económicas y efectuará las correcciones aritméticas que resulten procedentes sin alterar los precios unitarios expresamente ofrecidos. Cuando exista discrepancia entre operaciones derivadas de precios unitarios, prevalecerán estos últimos.

3.6.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma. Podrá asistir el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o estructura plural, o un apoderado con facultad expresa para formular lances y obligar al proponente. La Entidad asignará un código a cada proponente habilitado para identificar sus lances durante la puja.

La Entidad informará únicamente el menor VEC vigente, sin asociarlo a la identidad del oferente. Cada ronda tendrá una duración de dos (2) minutos. Durante ese término cada proponente podrá formular un lance mediante el formato dispuesto por la Entidad.

Cada lance podrá disminuir el precio de uno (1), varios o todos los ítems de la matriz económica del proponente. Los precios unitarios no modificados conservarán el valor de la última oferta válida del mismo proponente. En ningún caso podrá incrementarse un precio unitario previamente ofertado ni superarse el precio unitario máximo oficial.

Para ser válido, el nuevo VEC resultante del lance deberá mejorar en mínimo el uno por ciento (1 %) el menor VEC vigente comunicado por la Entidad. El proponente deberá identificar los precios unitarios que modifica y el nuevo VEC total; la Entidad verificará aritméticamente el resultado. Si el lance no cumple el margen mínimo o alguna de las reglas económicas, se tendrá por no válido y permanecerá vigente para ese proponente su última oferta válida.

Finalizada cada ronda, la Entidad registrará los lances válidos y comunicará únicamente el menor VEC resultante. El procedimiento se repetirá en tantas rondas como sea necesario hasta que, dentro del periodo establecido para una ronda, no se reciba ningún lance válido que mejore el menor VEC vigente.

Si ningún proponente formula lance válido, se mantendrán las ofertas económicas iniciales y el proceso continuará con la menor de ellas. Si un proponente decide no formular nuevos lances, conservará como oferta definitiva su último VEC válido.

Terminada la subasta, el menor VEC válido corresponderá a la mejor oferta económica. La Entidad verificará la matriz final del proponente ubicado en primer orden y los precios unitarios definitivos resultantes serán los aplicables durante la ejecución. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial a monto agotable y no por el valor del VEC.

3.6.3. PROCEDIMIENTO CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTE HABILITADO

Cuando únicamente un proponente resulte habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta económica inicial cumpla las condiciones del pliego, ninguno de sus precios unitarios exceda el máximo oficial y el VEC sea válido, de conformidad con las reglas aplicables a la subasta inversa.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el VEC final entre dos o más ofertas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, respetando los compromisos internacionales y las reglas de trato nacional aplicables. Los documentos necesarios para acreditar cada factor deberán presentarse en los términos establecidos por la normativa vigente y los formatos del proceso.



1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 29 de 96

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,



Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y



los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la



acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se asignará por balotas

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.8. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando la Entidad identifique que la oferta económica inicial, un lance o la matriz final puede contener precios artificialmente bajos, solicitará al proponente las explicaciones y soportes que correspondan de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente. De presentarse esta situación durante la audiencia de subasta, la Entidad podrá suspenderla por el tiempo estrictamente necesario para analizar las explicaciones y dejará constancia de la actuación en el acta.

3.9. PROCEDIMIENTO CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTE HABILITADO

Cuando solo un proponente resulte habilitado se aplicará la regla prevista en el numeral 3.6.3 del presente pliego.

3.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad publicará un informe de verificación en el cual señalara a los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de hasta la hora de inicio de la audiencia de subasta para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.



3.11. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de las causales previstas en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del pliego, la Entidad rechazará la propuesta cuando se configure una circunstancia no subsanable o cuando, habiéndose otorgado la oportunidad legal correspondiente, el proponente no subsane un requisito habilitante susceptible de corrección.

3.11.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes de una estructura plural se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que impida participar o contratar.
- Cuando la propuesta no se encuentre suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente o no se acredite la autorización necesaria para presentar la oferta, cuando jurídicamente resulte exigible.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente o se configure una situación legal que afecte la independencia de las propuestas.
- Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora de cierre o en lugar distinto al definido por la Entidad.
- Cuando el RUP de quien está obligado a tenerlo no se encuentre vigente y en firme en la oportunidad legalmente exigible, y la situación no sea susceptible de subsanación.
- Cuando la información aportada sea falsa, adulterada o materialmente inexacta y resulte determinante para la evaluación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Cuando el proponente no atienda dentro del término otorgado un requerimiento de subsanación sobre un requisito habilitante subsanable.

3.11.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

- Cuando el proponente no cumpla definitivamente la experiencia general o específica exigida.
- Cuando no acredite el establecimiento de comercio o las condiciones técnicas habilitantes exigidas, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando proceda.
- Cuando la oferta técnica modifique, condicione o desconozca especificaciones mínimas de obligatorio cumplimiento de la ficha técnica.
- Cuando el proponente condicione el plazo ordinario de entrega de veinticuatro (24) horas corridas o excluya puntos de entrega exigidos por el Municipio.

3.11.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando la oferta económica inicial omita uno o más de los 213 ítems o no permita determinar inequívocamente su precio unitario.
- Cuando cualquiera de los precios unitarios ofrecidos exceda el respectivo precio unitario máximo oficial.
- Cuando se alteren las unidades de medida, especificaciones o estructura del formato económico de manera que se impida la comparación objetiva.
- Cuando la oferta económica no se presente en el sobre separado y cerrado previsto para preservar su reserva hasta la audiencia de subasta.
- Cuando el proponente pretenda incrementar un precio unitario durante un lance o la matriz final no corresponda al último lance válido.
- Cuando se configure una oferta artificialmente baja y las explicaciones del proponente no resulten objetivas, suficientes o satisfactorias conforme a la normativa aplicable.

3.11.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente no cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego, una vez aplicada la metodología prevista para proponentes individuales o plurales.



3.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Choachí podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en particular, por las siguientes causas:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Cuando no se presente proponente alguno tanto en la ampliación del plazo o en la audiencia de subasta inversa presencial.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando en la oferta presentada el precio final obtenido sea artificialmente bajo
- Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

3.13. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de Choachí de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa.

3.14. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de Choachí no efectuara adjudicaciones parciales.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024-2028'

4.2 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Cada requerimiento ordinario deberá ser atendido dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a su recepción, salvo que, por la naturaleza o volumen excepcional del pedido, la supervisión determine motivadamente un término diferente.

4.3 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Choachí o por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

formulará los requerimientos de suministro; controlará el término de 24 horas; verificará cantidades y calidad; y soportará el recibo mediante remisiones, actas de entrega, registros de almacén o inventario y demás documentos institucionales aplicables según el lugar efectivo de entrega.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Zona urbana y rural del Municipio de Choachí, Cundinamarca, en los puntos que determine la supervisión dentro de la jurisdicción municipal, incluidos instituciones educativas, equipamientos, vías, vivero, plaza de mercado y demás sitios vinculados con los proyectos financiadores.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial es de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$78.487.155) M/CTE., incluido IVA y demás costos, y se ejecutará a monto agotable. Este constituye el valor máximo del contrato y no obliga a la Entidad a agotar todos los ítems ni a adquirir cantidades predeterminadas.

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	138-Realizar acciones para la operación y el mantenimiento de la plaza de mercado.	\$ 5.955.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	137-Fortalecimiento de la planta de beneficio animal con mantenimiento.	\$ 4.080.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	5- Realizar mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas (y sedes) del municipio.	\$ 33.498.025
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	100- Realizar la construcción de obras de arte y contención en las vías rurales.	\$ 16.750.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	144- Continuar con el proceso de producción y propagación de material vegetal en el vivero.	\$ 3.900.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	25- Realizar mantenimiento a la infraestructura cultural y artística del municipio.	\$ 10.000.000
2026000413	23/09/2026	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	141- Dar continuidad al funcionamiento del hogar canino.	\$ 4.304.130
			TOTAL	\$ 78.487.155

Los precios unitarios máximos oficiales se determinan en el estudio de mercado definitivo. La sumatoria de una unidad de referencia de cada ítem tiene exclusivamente finalidad comparativa y no corresponde al valor contractual ni representa cantidades mínimas de adquisición.

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETOD 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	Tee de PVC para presión, diámetro ½" (21 mm), extremos soldados(campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 31.5 psi (2,17 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN	1	\$ 1.206	\$ 1.267	\$ 1.327	\$ 1.267	\$ 1.507
2	Tee de PVC para presión, diámetro ¾" (26 mm), extremos soldados (campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 200 psi (1,38 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN	1	\$ 1.273	\$ 1.337	\$ 1.401	\$ 1.337	\$ 1.591
3	Aceite lubricante para motor de 2 tiempos (mezcla con gasolina para guadañadoras y motosierras), clasificación API TC o JASO FC/FD, galón (3,785 L).	GALON	1	\$ 44.231	\$ 46.443	\$ 48.654	\$ 46.443	\$ 55.267
4	Ácido muriático (solución de ácido clorhídrico), concentración ≥ 28 %, para limpieza de mampostería y enchapes, env ase plástico sellado de 1 galón (3,785 L) con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALON	1	\$ 44.097	\$ 46.302	\$ 48.507	\$ 46.302	\$ 55.099
5	Acople rápido plástico para manguera de jardín de ½" (hembra de acople rápido x espigo), en polipropileno o ABS de alta resistencia, con empaquete de caucho, presión de trabajo ≥ 60 psi.	UN	1	\$ 6.032	\$ 6.333	\$ 6.635	\$ 6.333	\$ 7.537
6	Adaptador macho de PVC para presión, diámetro ½", extremo soldado x rosca macho NPT, agua fría, NTC 1339.	UN	1	\$ 426	\$ 448	\$ 469	\$ 448	\$ 533
7	Ahoyador manual de doble hoja (tipo tijera) en acero al carbono templado, con dos cayos de madera o metálicos de longitud ≥ 1,20 m, para excavación de hoyos de hasta 20 cm de diámetro.	UN	1	\$ 116.145	\$ 121.952	\$ 127.760	\$ 121.952	\$ 145.123
8	Aislante térmico en rollo de 1,22 m de ancho x 15 m de largo, manto de lana de v idrio o espuma de polietileno con cara de aluminio reflectiv o, espesor ≥ 25 mm.	ROLLO	1	\$ 204.937	\$ 215.184	\$ 225.431	\$ 215.184	\$ 256.069
9	Alambre de acero recocido negro calibre 18 BWG (diámetro 1,24 mm), para amarre de refuerzo, suministro por kilogramo.	KG	1	\$ 7.454	\$ 7.826	\$ 8.199	\$ 7.826	\$ 9.313
10	Alambre eléctrico de cobre sólido calibre 14 AWG, aislamiento termoplástico THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, rollo de 100 m.	ROLLO	1	\$ 179.003	\$ 187.953	\$ 196.903	\$ 187.953	\$ 223.664
11	Alambre de acero galv anizado calibre 13 BWG (diámetro 2,41 mm), recubrimiento de zinc por inmersión en caliente, para ceramientos y amarres, suministro por kilogramo.	KG	1	\$ 15.950	\$ 16.748	\$ 17.545	\$ 16.748	\$ 19.930



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
12	Alicate de electricista de 8" (200 mm), acero cromo-v anadio forjado, con cortafríos, mangos aislados certificados para 1000 V (IEC 60900).	UN	1	\$ 73.718	\$ 77.404	\$ 81.090	\$ 77.404	\$ 92.111
13	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 30 cm de longitud, ancho ≥ 4,8 mm, resistencia a la tensión ≥ 22 kg (50 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 13.403	\$ 14.074	\$ 14.744	\$ 14.074	\$ 16.748
14	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 20 cm de longitud, ancho ≥ 3,6 mm, resistencia a la tensión ≥ 18 kg (40 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 10.723	\$ 11.259	\$ 11.795	\$ 11.259	\$ 13.398
15	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, 1½" x 1½" x 1/8" (38 x 38 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN	1	\$ 64.624	\$ 67.856	\$ 71.087	\$ 67.856	\$ 80.748
16	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, 1" x 1" x 1/8" (25 x 25 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN	1	\$ 30.218	\$ 31.729	\$ 33.240	\$ 31.729	\$ 37.758
17	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color blanco, acabado mate, para imprimación de superficies metálicas interiores y exteriores, rendimiento teórico ≥ 30 m²/gal a una mano, galón (3,785 L).	GALON	1	\$ 77.391	\$ 81.261	\$ 85.130	\$ 81.261	\$ 96.700
18	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color gris, rojo óxido, v erde o negro (según requerimiento de la Entidad), acabado mate, rendimiento teórico ≥ 30 m²/gal a una mano, galón (3,785 L).	GALON	1	\$ 65.652	\$ 68.934	\$ 72.217	\$ 68.934	\$ 82.032
19	Válv ula de entrada (llenado) para tanque de sanitario, tipo flotador de altura ajustable, conexión inferior ½", cuerpo plástico de alta resistencia (ABS/polipropileno), con acople flexible y empaques; presión de operación 20–80 psi.	UN	1	\$ 107.227	\$ 112.588	\$ 117.950	\$ 112.588	\$ 133.980
20	Válv ula de salida (descarga) para tanque de sanitario de 2", con obturador/sapo de caucho o sello de silicona, rebosadero y accionador (palanca o pulsador), compatible con tanques de descarga ≤ 6 L.	UN	1	\$ 100.525	\$ 105.551	\$ 110.578	\$ 105.551	\$ 125.606
21	Arena amarilla de peña (arena para pañete y mortero de pega), libre de materia orgánica, arcillas en exceso y terrones, suministrada por metro cúbico.	M3	1	\$ 220.217	\$ 231.228	\$ 242.239	\$ 231.228	\$ 275.161



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERÍA 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
22	Azadón de hoja en acero forjado y templado, peso de la hoja ≥ 1,5 lb (0,68 kg), ancho de hoja ≥ 18 cm, con cabo de madera dura de longitud ≥ 1,20 m.	UN	1	\$ 34.365	\$ 36.083	\$ 37.802	\$ 36.083	\$ 42.939
23	Barra (barretón) de acero forjado templado de 18 lb (8,2 kg), con punta en un extremo y paleta en el otro, longitud ≥ 1,50 m.	UN	1	\$ 159.634	\$ 167.616	\$ 175.597	\$ 167.616	\$ 199.463
24	Bloque de arcilla cocida No. 4, perforación horizontal, dimensiones nominales 9 x 20 x 30 cm, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN	1	\$ 2.132	\$ 2.239	\$ 2.346	\$ 2.239	\$ 2.664
25	Bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales 11,5 x 20 x 30 cm, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN	1	\$ 3.045	\$ 3.197	\$ 3.350	\$ 3.197	\$ 3.805
26	Bolsa plástica transparente de polipropileno de 15 x 20 cm, con cierre hermético (zip).	UN	1	\$ 2.610	\$ 2.741	\$ 2.871	\$ 2.741	\$ 3.261
27	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 7" x 14" (18 x 36 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 21.460	\$ 22.533	\$ 23.606	\$ 22.533	\$ 26.814
28	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 8" x 16" (20 x 41 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 18.778	\$ 19.716	\$ 20.655	\$ 19.716	\$ 23.462
29	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 6,5" x 12" (17 x 30 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 24.143	\$ 25.350	\$ 26.557	\$ 25.350	\$ 30.167
30	Mortero cementicio para emboquillar (boquilla) juntas de cerámica de 1 a 3 mm, con pigmento, resistente a hongos y al agua, uso interior y exterior, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, 2 kg.	UN	1	\$ 18.348	\$ 19.265	\$ 20.183	\$ 19.265	\$ 22.926
31	Boquilla (pistola) regulable de alta presión para manguera de ½", cuerpo en bronce o latón, chorro graduable de niebla a chorro directo.	UN	1	\$ 60.175	\$ 63.184	\$ 66.193	\$ 63.184	\$ 75.189
32	Broca para metal de ½" (12,7 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica (reducida a 3/8" cuando aplique), ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1	\$ 59.109	\$ 62.064	\$ 65.020	\$ 62.064	\$ 73.857
33	Broca para metal de 5/16" (7,9 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1	\$ 23.322	\$ 24.488	\$ 25.654	\$ 24.488	\$ 29.141



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETODO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
34	Broca para metal de 5/32" (4,0 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1	\$ 7.372	\$ 7.740	\$ 8.109	\$ 7.740	\$ 9.211
35	Brocha para pintura de 2" (50 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 50 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN	1	\$ 8.846	\$ 9.289	\$ 9.731	\$ 9.289	\$ 11.054
36	Brocha para pintura de 3" (75 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 55 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN	1	\$ 14.476	\$ 15.199	\$ 15.923	\$ 15.199	\$ 18.087
37	Brocha para pintura de 4" (100 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 60 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN	1	\$ 19.167	\$ 20.125	\$ 21.083	\$ 20.125	\$ 23.949
38	Brocha para pintura de 5" (125 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 65 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN	1	\$ 24.327	\$ 25.543	\$ 26.760	\$ 25.543	\$ 30.397
39	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color blanco, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS	1	\$ 5.762	\$ 6.050	\$ 6.339	\$ 6.050	\$ 7.200
40	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color rojo, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	MTS	1	\$ 5.762	\$ 6.050	\$ 6.339	\$ 6.050	\$ 7.200
41	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color verde (conductor de puesta a tierra), 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS	1	\$ 3.045	\$ 3.197	\$ 3.350	\$ 3.197	\$ 3.805
42	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML	1	\$ 2.949	\$ 3.096	\$ 3.244	\$ 3.096	\$ 3.685



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETUDO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
43	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 8 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML	1	\$ 9.114	\$ 9.570	\$ 10.026	\$ 9.570	\$ 11.388
44	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML	1	\$ 5.763	\$ 6.052	\$ 6.340	\$ 6.052	\$ 7.201
45	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 12 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML	1	\$ 4.423	\$ 4.644	\$ 4.865	\$ 4.644	\$ 5.526
46	Cable encauchetado 2 x 14 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60-90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1	\$ 5.093	\$ 5.348	\$ 5.603	\$ 5.348	\$ 6.364
47	Cable encauchetado 2 x 10 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60-90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1	\$ 13.403	\$ 14.074	\$ 14.744	\$ 14.074	\$ 16.748
48	Cable encauchetado 2 x 12 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60-90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1	\$ 11.274	\$ 11.837	\$ 12.401	\$ 11.837	\$ 14.086
49	Cabo para azadón en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud ≥ 1,20 m, diámetro 35-40 mm.	UN	1	\$ 14.811	\$ 15.551	\$ 16.292	\$ 15.551	\$ 18.506
50	Cabo para pala en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud ≥ 1,10 m, diámetro 35-40 mm, con o sin empuñadura en 'Y'.	UN	1	\$ 14.583	\$ 15.312	\$ 16.041	\$ 15.312	\$ 18.221
51	Cadena de acero galvanizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre ¼" (6,4 mm), suministro por metro.	MTS	1	\$ 17.424	\$ 18.296	\$ 19.167	\$ 18.296	\$ 21.772
52	Cadena de acero galvanizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre 3/16" (4,8 mm), suministro por metro.	MTS	1	\$ 10.656	\$ 11.188	\$ 11.721	\$ 11.188	\$ 13.314
53	Puntilla de acero con cabeza de 2½" (64 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA	1	\$ 11.941	\$ 12.538	\$ 13.135	\$ 12.538	\$ 14.920
54	Caja eléctrica rectangular 2" x 4" en aluminio fundido, tipo intemperie, con salidas roscadas de ½", tapa y empaque, para instalaciones en tubería EMT/IMC.	UN	1	\$ 15.805	\$ 16.595	\$ 17.386	\$ 16.595	\$ 19.748



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
55	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galvanizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 30 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML	1	\$ 29.487	\$ 30.962	\$ 32.436	\$ 30.962	\$ 36.844
56	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galvanizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 50 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML	1	\$ 49.592	\$ 52.072	\$ 54.552	\$ 52.072	\$ 61.966
57	Candado de cuerpo en latón o acero de 50 mm, arco de acero endurecido, cilindro de pines, con 3 llaves	UN	1	\$ 28.817	\$ 30.258	\$ 31.699	\$ 30.258	\$ 36.007
58	Pintura 100 % acrílica base agua, lavable, color blanco, acabado satinado, uso interior y exterior, clasificada Tipo 1 según NTC 1335 (resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos; relación de contraste $\geq 96\%$), cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1	\$ 389.794	\$ 409.284	\$ 428.774	\$ 409.284	\$ 487.048
59	Careta protectora para guadañadora con visor de malla de acero, arnés ajustable y protectores auditivos incorporados (NRR ≥ 20 dB).	UN	1	\$ 54.820	\$ 57.561	\$ 60.302	\$ 57.561	\$ 68.498
60	Carretilla de construcción con platón metálico de capacidad ≥ 5 pies ³ (140 L), chasis tubular de acero, llanta maciza antipinchazo de 16" (poliuretano o caucho), capacidad de carga ≥ 150 kg.	UN	1	\$ 412.689	\$ 433.324	\$ 453.958	\$ 433.324	\$ 515.655
61	Cemento hidráulico de uso general (tipo UG) según NTC 121, bulto de 50 kg.	BULTO	1	\$ 37.845	\$ 39.737	\$ 41.630	\$ 39.737	\$ 47.287
62	Cepillo de barrido para exteriores (calles), base de madera o plástico de ancho ≥ 40 cm, fibras de polipropileno rígido, con cabo de longitud $\geq 1,20$ m.	UN	1	\$ 28.683	\$ 30.117	\$ 31.552	\$ 30.117	\$ 35.840
63	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI $\geq$ III (tráfico medio), absorción de agua $\leq 10\%$ (grupo BIIb o mejor, NTC 919 / ISO 13006), primera calidad.	M2	1	\$ 70.394	\$ 73.914	\$ 77.434	\$ 73.914	\$ 87.958
64	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI $\geq$ IV (tráfico alto), absorción de agua $\leq 6\%$ (grupo BIIa o mejor, NTC 919 / ISO 13006), superficie antideslizante con coeficiente de fricción dinámico en húmedo $\geq 0,42$, primera calidad.	M2	1	\$ 101.723	\$ 106.810	\$ 111.896	\$ 106.810	\$ 127.104
65	Cerradura de pomo o manija tipo alcoba (con seguro interior de botón), cuerpo en acero, acabado satinado, backset 60/70 mm, para puertas de 35–45 mm de espesor.	UN	1	\$ 49.590	\$ 52.070	\$ 54.549	\$ 52.070	\$ 61.963



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
66	Anclaje (chazo) plástico expansivo o de 5/16" (8 mm), en nylon o polietileno, para concreto y mampostería, sin tornillo.	UN	1	\$ 134	\$ 141	\$ 147	\$ 141	\$ 167
67	Anclaje (chazo) plástico expansivo o de 1/4" (6 mm) con tornillo de acero zincado incluido, para concreto y mampostería.	UN	1	\$ 290	\$ 305	\$ 319	\$ 305	\$ 363
68	Cielo raso en lámina de PVC machihembrada color blanco, espesor ≥ 7 mm, ancho 25-30 cm, incluye perfilera de soporte (omegas o perfiles metálicos galvanizados), ángulos perimetrales y elementos de fijación; suministro por m².	M2	1	\$ 61.503	\$ 64.578	\$ 67.654	\$ 64.578	\$ 76.848
69	Cinta aislante eléctrica de PVC, 19 mm x 18 m, espesor ≥ 0,18 mm, retardante a la llama, tensión de aislamiento ≥ 600 V, rango de temperatura hasta 80 °C, color negro.	ROLLO	1	\$ 7.250	\$ 7.613	\$ 7.975	\$ 7.613	\$ 9.059
70	Cinta (banda) bituminosa autoadhesiva con cara de aluminio, para impermeabilización de uniones, canales y flanches, espesor ≥ 1,5 mm, ancho 10 cm x 10 m	ROLLO	1	\$ 95.030	\$ 99.781	\$ 104.533	\$ 99.781	\$ 118.740
71	Cinta de enmascarar de papel crepé con adhesivo o de caucho, ancho 2" (48 mm), longitud ≥ 40 m, removible sin residuos.	ROLLO	1	\$ 13.558	\$ 14.235	\$ 14.913	\$ 14.235	\$ 16.940
72	Cinta de malla de fibra de vidrio autoadhesiva para juntas de drywall y fisuras, ancho 50 mm, rollo x 30 m.	ROLLO	1	\$ 36.433	\$ 38.254	\$ 40.076	\$ 38.254	\$ 45.523
73	Cinta de señalización de peligro en polietileno, ancho ≥ 7,5 cm, fondo amarillo con franjas o leyenda 'PELIGRO' en negro, rollo x 500 m.	ROLLO	1	\$ 53.613	\$ 56.294	\$ 58.975	\$ 56.294	\$ 66.990
74	Cinta de teflón (PTFE) para sellado de roscas, ancho 3/4" (19 mm), longitud 50 m, densidad industrial (alta densidad).	ROLLO	1	\$ 10.730	\$ 11.267	\$ 11.803	\$ 11.267	\$ 13.407
75	Codo de PVC sanitario de 90°, diámetro 1 1/2", extremos campana x campana (C x C), unión soldada, NTC 1341.	UN	1	\$ 4.264	\$ 4.478	\$ 4.691	\$ 4.478	\$ 5.328
76	Codo de PVC para presión de 90°, diámetro 1/2", extremos soldados, agua fría, NTC 1339	UN	1	\$ 548	\$ 576	\$ 603	\$ 576	\$ 685
77	Cuchilla para guadañadora de 3 puntas, diámetro 255 mm (10"), espesor ≥ 2 mm (uso pesado), acero templado con recubrimiento niquelado anticorrosivo, agujero central 25,4 mm.	UN	1	\$ 22.116	\$ 23.221	\$ 24.327	\$ 23.221	\$ 27.633
78	Curva de 90° para tubo conduit EMT de 1/2", acero galvanizado.	UN	1	\$ 12.466	\$ 13.089	\$ 13.712	\$ 13.089	\$ 15.576
79	Decámetro (cinta métrica) de 50 m en fibra de vidrio, graduación en metros y centímetros, carcasa con manivela de recogida.	UN	1	\$ 51.040	\$ 53.592	\$ 56.144	\$ 53.592	\$ 63.774



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETOD 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
80	Destornillador de punta plana de 6,5 mm, v ástago de 150 mm en acero cromo-v anadio, mango aislado para 1000 V (IEC 60900).	UN	1	\$ 24.796	\$ 26.036	\$ 27.276	\$ 26.036	\$ 30.983
81	Disco abrasiv o de corte para metal de 7" (180 mm), espesor ≤ 3 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de v idrio, v elocidad máxima ≥ 8.500 rpm.	UN	1	\$ 16.486	\$ 17.310	\$ 18.135	\$ 17.310	\$ 20.599
82	Disco abrasiv o de corte para metal de 4½" (115 mm), espesor ≤ 1,6 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de v idrio, v elocidad máxima ≥ 13.300 rpm.	UN	1	\$ 8.712	\$ 9.148	\$ 9.583	\$ 9.148	\$ 10.886
83	Disco abrasiv o de desbaste para metal de 4" (100 mm), espesor ≈ 6 mm, eje 5/8" (16 mm), centro deprímido, óxido de aluminio reforzado con fibra de v idrio, v elocidad máxima ≥ 15.200 rpm.	UN	1	\$ 12.465	\$ 13.088	\$ 13.712	\$ 13.088	\$ 15.575
84	Varillón de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 4 cm, longitud 3 m, seca, sin nudos sueltos.	UN	1	\$ 18.095	\$ 18.999	\$ 19.904	\$ 18.999	\$ 22.609
85	Cerámica esmaltada para pared (enchape), formato 20 x 20 cm, color blanco brillante, grupo de absorción BIII (NTC 919 / ISO 13006), suministro por m².	M2	1	\$ 29.737	\$ 31.223	\$ 32.710	\$ 31.223	\$ 37.156
86	Esmalte sintético base alquídica (solv ente), acabado brillante, uso interior y exterior sobre metal y madera, rendimiento teórico ≥ 35 m²/gal a una mano, color según requerimiento, galón (3,785 L).	GALON	1	\$ 98.480	\$ 103.404	\$ 108.328	\$ 103.404	\$ 123.051
87	Espátula de 4" (100 mm), hoja flexible en acero inoxidable o al carbono templado, mango de madera o plástico.	UN	1	\$ 12.063	\$ 12.666	\$ 13.269	\$ 12.666	\$ 15.073
88	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, cuñete de 5 galones.	CUÑETE	1	\$ 153.160	\$ 160.818	\$ 168.476	\$ 160.818	\$ 191.373
89	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, galón.	GALON	1	\$ 30.632	\$ 32.164	\$ 33.695	\$ 32.164	\$ 38.275
90	Estribo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 20 x 40 cm, ganchos a 135°.	UN	1	\$ 435	\$ 457	\$ 479	\$ 457	\$ 544
91	Estribo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 8 x 20 cm, ganchos a 135°.	UN	1	\$ 5.510	\$ 5.786	\$ 6.061	\$ 5.786	\$ 6.885



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
92	Estríbo (fleje) figurado en barra de ¼" (6,4 mm) de acero, dimensiones 10 x 15 cm, ganchos a 135°	UN	1	\$ 1.407	\$ 1.477	\$ 1.547	\$ 1.477	\$ 1.758
93	Flexómetro de 8 m, cinta de acero de 25 mm de ancho con graduación métrica e inglesa, freno de bloqueo, carcasa con protección de caucho, precisión clase II.	UN	1	\$ 49.592	\$ 52.072	\$ 54.552	\$ 52.072	\$ 61.966
94	Gancho de fijación tipo 'J' en acero galvanizado para teja ondulada de fibrocemento o zinc, diámetro ≥ 3/16" (4,8 mm), con tuerca y arandela	UN	1	\$ 402	\$ 422	\$ 442	\$ 422	\$ 502
95	Gancho plástico para invernadero (sujeción de plástico/polisombra a estructura), en polipropileno con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1	\$ 47.415	\$ 49.786	\$ 52.157	\$ 49.786	\$ 59.245
96	Geotextil no tejido punzonado por agujas, 100 % polipropileno, masa por unidad de área ≥ 150 g/m², resistencia a la tensión Grab ≥ 700 N (ASTM D4632), elongación ≥ 50 %, tamaño de abertura aparente ≤ 0,25 mm, ancho de rollo 3,8 m, suministro por metro lineal.	ML	1	\$ 27.075	\$ 28.429	\$ 29.782	\$ 28.429	\$ 33.830
97	Grifo (llave) sencillo de mesa para lavamanos, agua fría, cuerpo en latón o metal cromado, cartucho cerámico de ¼ de vuelta, aireador, conexión ½", incluye manguera flexible de abasto.	UN	1	\$ 80.420	\$ 84.441	\$ 88.462	\$ 84.441	\$ 100.485
98	Kit completo de grifería para tanque de sanitario: válvula de entrada ½" tipo flotador ajustable + válvula de descarga de 2" con obturador + accionador, compatible con tanques de descarga ≤ 6 L.	UN	1	\$ 120.630	\$ 126.662	\$ 132.693	\$ 126.662	\$ 150.727
99	Guante de protección con recubrimiento de nitrilo negro en palma sobre soporte tejido de nylon/poliéster, resistencia mecánica EN 388 nivel ≥ 3121, tallas M/L/XL, par.	PAR	1	\$ 6.032	\$ 6.333	\$ 6.635	\$ 6.333	\$ 7.537
100	Cable (guaya) de acero galvanizado de 1/8" (3,2 mm), construcción 7x7 o 6x7, sin forro de PVC, suministro por metro.	MTS	1	\$ 3.480	\$ 3.654	\$ 3.828	\$ 3.654	\$ 4.348
101	Hipoclorito de sodio líquido, concentración de cloro activo ≥ 13 %, galón (3.785 cm³), con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALÓN	1	\$ 40.076	\$ 42.080	\$ 44.084	\$ 42.080	\$ 50.075
102	Hoja de sierra bimetálica de 12" (300 mm), 24 dientes por pulgada, para corte de metal y lámina.	UN	1	\$ 7.774	\$ 8.163	\$ 8.551	\$ 8.163	\$ 9.714



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
103	Pinza de presión autobloqueante ('hombre solo') de 10" (250 mm), mordaza curva, acero de aleación tratado térmicamente, tornillo de ajuste y palanca de liberación	UN	1	\$ 84.977	\$ 89.226	\$ 93.475	\$ 89.226	\$ 106.179
104	Interruptor doble (dos interruptores sencillos en un mismo aparato) de 15 A, 120/250 V, con placa, para caja 2" x 4", certificado RETIE.	UN	1	\$ 10.321	\$ 10.837	\$ 11.353	\$ 10.837	\$ 12.896
105	Ladrillo prensado tipo prisma de arcilla cocida, color canela, dimensiones 6 x 12 x 24,5 cm, para mampostería de fachada, cumplimiento NTC 4205.	UN	1	\$ 1.644	\$ 1.727	\$ 1.809	\$ 1.727	\$ 2.055
106	Lámina de yeso (drywall) regular de ½" (12,7 mm), dimensiones 1,22 x 2,44 m, bordes rebajados.	UN	1	\$ 31.755	\$ 33.343	\$ 34.931	\$ 33.343	\$ 39.678
107	Lámina de PVC machihembrada para cielo raso, color blanco, 30 cm de ancho x 5,95 m de largo, espesor ≥ 7 mm.	UN	1	\$ 33.508	\$ 35.184	\$ 36.859	\$ 35.184	\$ 41.869
108	Luminaria LED tipo campana circular (high bay) de 100 W, flujo luminoso ≥ 10.000 lm, temperatura de color 5000–6500 K, IP65, tensión 100–277 V, vida útil ≥ 25.000 h, certificado RETILAP	UN	1	\$ 120.630	\$ 126.662	\$ 132.693	\$ 126.662	\$ 150.727
109	Panel LED redondo de incrustar de 12 W, diámetro 17 cm (±1 cm), flujo luminoso ≥ 900 lm, temperatura de color 6500 K, tensión 100–240 V, con driver, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 23.992	\$ 25.192	\$ 26.391	\$ 25.192	\$ 29.978
110	Panel LED redondo de incrustar de 18 W, diámetro 22 cm (±1 cm), flujo luminoso ≥ 1.350 lm, temperatura de color 5000 K, tensión 100–240 V, con driver, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 30.694	\$ 32.228	\$ 33.763	\$ 32.228	\$ 38.352
111	Tubo LED T8 de 1,20 m, 18 W, flujo luminoso ≥ 1.600 lm, temperatura de color 6500 K, base G13, tensión 100–240 V, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 25.588	\$ 26.868	\$ 28.147	\$ 26.868	\$ 31.973
112	Lavaplatos de sobreponeer en acero inoxidable, una poceta con escurridor, dimensiones 100 x 52 cm (±2 cm), calibre ≥ 22, incluye canastilla y rebose.	UN	1	\$ 103.907	\$ 109.102	\$ 114.298	\$ 109.102	\$ 129.832
113	Lija para madera y metal, abrasivo de óxido de aluminio sobre papel, grano 180, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO	1	\$ 2.973	\$ 3.121	\$ 3.270	\$ 3.121	\$ 3.714
114	Lija para madera y metal, abrasivo de óxido de aluminio sobre papel, grano 120, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO	1	\$ 2.279	\$ 2.393	\$ 2.506	\$ 2.393	\$ 2.847



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETOD 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
115	Limpiador (remov edor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, env ase de 1/32 de galón (≈ 118 mL).	UN	1	\$ 20.593	\$ 21.623	\$ 22.652	\$ 21.623	\$ 25.731
116	Limpiador (remov edor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, env ase de 1/8 de galón (≈ 473 mL)	UN	1	\$ 21.126	\$ 22.183	\$ 23.239	\$ 22.183	\$ 26.397
117	Llana metálica lisa para pañete y estuco, lámina de acero templado de 30 x 12 cm (12" x 5"), espesor ≥ 0,7 mm, mango de madera o plástico	UN	1	\$ 12.615	\$ 13.246	\$ 13.877	\$ 13.246	\$ 15.763
118	Llave (grifo) de pared para lav adero, ½" rosca NPT, cuerpo metálico cromado, manija de cruceta o palanca, cierre de compresión o cartucho cerámico.	UN	1	\$ 25.332	\$ 26.599	\$ 27.866	\$ 26.599	\$ 31.653
119	Grifo temporizado (push) de mesa para lav amanos, cierre automático, antiv andálico, cuerpo en latón cromado, conexión ½", incluye manguera flexible de abasto	UN	1	\$ 121.728	\$ 127.814	\$ 133.900	\$ 127.814	\$ 152.099
120	Llave (grifo) tipo jardín de ½" con salida roscada para manguera, cuerpo en bronce o latón, manija metálica.	UN	1	\$ 36.433	\$ 38.254	\$ 40.076	\$ 38.254	\$ 45.523
121	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con arena amarilla de peña, peso neto ≥ 40 kg.	UN	1	\$ 16.247	\$ 17.060	\$ 17.872	\$ 17.060	\$ 20.301
122	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con material mixto (arena y grav a) para concreto, peso neto ≥ 40 kg.	UN	1	\$ 14.935	\$ 15.682	\$ 16.429	\$ 15.682	\$ 18.662
123	Panel LED rectangular de 24 W, 60 x 30 cm, flujo luminoso ≥ 1.900 lm, temperatura de color 6500 K (luz fría), tensión 100–240 V, para incrustar o sobreponer, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 60.181	\$ 63.190	\$ 66.199	\$ 63.190	\$ 75.196
124	Maceta (mazo) de 3 lb (1,36 kg), cabeza de acero forjado templado, mango de madera o fibra de vidrio.	UN	1	\$ 71.574	\$ 75.153	\$ 78.731	\$ 75.153	\$ 89.432
125	Malla electrosoldada en panel de 6,00 x 2,35 m, barras de 6 mm de diámetro, separación 15 x 15 cm, acero de refuerzo fy ≥ 485 MPa.	UN	1	\$ 235.770	\$ 247.559	\$ 259.347	\$ 247.559	\$ 294.595
126	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 10,5 BWG (≈ 3,2 mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), rollo de 2,00 m de altura, suministro por metro lineal de rollo.	ML	1	\$ 26.477	\$ 27.801	\$ 29.125	\$ 27.801	\$ 33.083
127	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), suministro por m².	M2	1	\$ 20.735	\$ 21.772	\$ 22.809	\$ 21.772	\$ 25.909



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
128	Malla tejida para zaranda en alambre de acero galv anizado, 8 x 8 hilos por pulgada, ancho de rollo 1,00 m, suministro por metro lineal.	MTS	1	\$ 21.895	\$ 22.990	\$ 24.085	\$ 22.990	\$ 27.358
129	Gav ión tipo caja de 1 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura 10 x 10 cm, incluye alambre de amarre	UN	1	\$ 119.625	\$ 125.606	\$ 131.588	\$ 125.606	\$ 149.472
130	Gav ión tipo caja de 2 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura 10 x 10 cm, con diafragma intermedio, incluye alambre de amarre.	UN	1	\$ 136.692	\$ 143.526	\$ 150.361	\$ 143.526	\$ 170.796
131	Tubería flexible de polietileno de alta densidad (PEAD) para agua potable, diámetro ½", presión de trabajo ≥ 125 psi, rollo x 100 m.	ROLLO	1	\$ 281.808	\$ 295.899	\$ 309.989	\$ 295.899	\$ 352.119
132	Manguera flexible de PVC reforzada con malla de poliéster, diámetro interno ½" (12,7 mm), presión de trabajo ≥ 100 psi, suministro por metro.	MTS	1	\$ 3.553	\$ 3.730	\$ 3.908	\$ 3.730	\$ 4.439
133	Fumigadora (aspersora) manual de espalda, de palanca, tanque de 20 L en polietileno de alta densidad, bomba de pistón o diafragma, presión de trabajo ≥ 40 psi, lanza con boquilla regulable, correas acolchadas.	UN	1	\$ 576.345	\$ 605.162	\$ 633.979	\$ 605.162	\$ 720.143
134	Fumigadora (aspersora) eléctrica de espalda con batería recargable de litio, tanque de 16-20 L, presión regulable ≥ 60 psi, autonomía ≥ 4 h, cargador incluido, lanza con boquilla regulable.	UN	1	\$ 788.438	\$ 827.859	\$ 867.281	\$ 827.859	\$ 985.153
135	Medio bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales 11,5 x 20 x 15 cm, cumplimiento NTC 4205.	UN	1	\$ 2.465	\$ 2.588	\$ 2.712	\$ 2.588	\$ 3.080
136	Material mixto (arena y grav a) para concreto y morteros, limpio, tamaño máximo de agregado ¾" (19 mm), suministrado por metro cúbico.	M3	1	\$ 201.050	\$ 211.103	\$ 221.155	\$ 211.103	\$ 251.212
137	Hilo (nylon) de corte para guadañadora de 3,0 mm de diámetro, copolímero de nylon, sección cuadrada o estrellada, rollo x 38 m.	ROLLO	1	\$ 87.591	\$ 91.971	\$ 96.350	\$ 91.971	\$ 109.445
138	Perfil omega en lámina de acero galv anizado de 0,5 mm de espesor, longitud 2,44 m, para estructura de cielo raso en PVC o drywall.	UN	1	\$ 4.959	\$ 5.207	\$ 5.455	\$ 5.207	\$ 6.196
139	Pala de punta redonda No. 4, hoja en acero templado, con cabo de madera de longitud ≥ 1,10 m.	UN	1	\$ 40.238	\$ 42.249	\$ 44.261	\$ 42.249	\$ 50.277



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETOD 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
140	Adhesiv o cementicio (pegante) para cerámica, color gris, clasificación C1 (ISO 13007 / NTC 6050), uso interior y exterior en pisos y muros, bulto de 25 kg.	BULTO	1	\$ 50.129	\$ 52.635	\$ 55.141	\$ 52.635	\$ 62.636
141	Pica (pico) de acero forjado templado de 5 lb (2,3 kg), punta y pala, con cabo de madera dura de longitud ≥ 90 cm.	UN	1	\$ 63.264	\$ 66.427	\$ 69.590	\$ 66.427	\$ 79.048
142	Piedra rajón (piedra partida) de tamaño 15–30 cm, dura y sana, para cimientos, muros y gaviones, suministrada por metro cúbico.	M3	1	\$ 216.601	\$ 227.431	\$ 238.261	\$ 227.431	\$ 270.643
143	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 1" (25 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN	1	\$ 29.487	\$ 30.962	\$ 32.436	\$ 30.962	\$ 36.844
144	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 2" (50 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN	1	\$ 53.613	\$ 56.294	\$ 58.975	\$ 56.294	\$ 66.990
145	Pintura epóxica poliamida de dos componentes (A+B), para pisos de concreto y superficies metálicas en interiores, acabado brillante, sólidos por volumen ≥ 50 %, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, kit de 1 galón.	GALON	1	\$ 219.206	\$ 230.166	\$ 241.126	\$ 230.166	\$ 273.898
146	Pintura para demarcación vial de tráfico pesado, base acuosa o solvente, color blanco o amarillo, cumplimiento NTC 1360 / especificación INVÍAS Art. 700, envase de 4 L.	UN	1	\$ 241.139	\$ 253.196	\$ 265.253	\$ 253.196	\$ 301.303
147	Plástico de polietileno negro calibre 4 (≈ 0,10 mm), ancho 4 m, rollo x 100 m.	ROLLO	1	\$ 453.034	\$ 475.685	\$ 498.337	\$ 475.685	\$ 566.066
148	Plástico agrícola (agrolene) de polietileno transparente calibre 7 (≈ 0,18 mm), con aditivo de protección UV, ancho 3 m, rollo x 90 m	ROLLO	1	\$ 1.023.603	\$ 1.074.783	\$ 1.125.963	\$ 1.074.783	\$ 1.278.992
149	Polisombra en polietileno de alta densidad con protección UV, porcentaje de sombra 80 %, color negro, ancho 4 m, rollo x 100 m	ROLLO	1	\$ 788.431	\$ 827.853	\$ 867.274	\$ 827.853	\$ 985.145
150	Portalámpara de caucho para bombillo de rosca E27, 250 V, 660 W.	UN	1	\$ 6.032	\$ 6.333	\$ 6.635	\$ 6.333	\$ 7.537
151	Puntilla de acero con cabeza de 3" (76 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA	1	\$ 10.053	\$ 10.555	\$ 11.058	\$ 10.555	\$ 12.561
152	Puntilla de acero con cabeza de 4" (102 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA	1	\$ 14.500	\$ 15.225	\$ 15.950	\$ 15.225	\$ 18.118
153	Puntilla de acero con cabeza de 5" (127 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA	1	\$ 12.180	\$ 12.789	\$ 13.398	\$ 12.789	\$ 15.219



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETUDO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
154	Reflector LED de 150 W, flujo luminoso $\geq$ 13.500 lm, temperatura de color 6500 K (luz día), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 199.906	\$ 209.901	\$ 219.896	\$ 209.901	\$ 249.782
155	Reflector LED de 100 W, flujo luminoso $\geq$ 9.000 lm, temperatura de color 3000 K (luz cálida), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN	1	\$ 93.689	\$ 98.374	\$ 103.058	\$ 98.374	\$ 117.065
156	Válvula (registro) de bola de PVC, diámetro ½", extremos soldados, para agua fría, presión de trabajo $\geq$ 150 psi.	UN	1	\$ 14.645	\$ 15.377	\$ 16.110	\$ 15.377	\$ 18.299
157	Pieza de madera aserrada (repisa) de sección 4 x 8 cm, longitud 3 m, inmunizada y seca.	UN	1	\$ 28.710	\$ 30.146	\$ 31.581	\$ 30.146	\$ 35.873
158	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo corto ($\approx$ 10 mm) para superficies lisas, con marco metálico y rosca para extensión.	UN	1	\$ 21.311	\$ 22.377	\$ 23.442	\$ 22.377	\$ 26.628
159	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo largo ($\approx$ 20 mm) para superficies rugosas (fachadas, pañetes), con marco metálico y rosca para extensión.	UN	1	\$ 21.315	\$ 22.381	\$ 23.447	\$ 22.381	\$ 26.633
160	Sifón en "P" de PVC sanitario de 1½", con tapón de registro, unión soldada, NTC 1341.	UN	1	\$ 15.718	\$ 16.504	\$ 17.290	\$ 16.504	\$ 19.640
161	Sellador elastomérico de poliuretano monocomponente, para juntas interiores y exteriores, capacidad de movimiento $\geq \pm 25\%$, pintable, cartucho de 300 cm³.	CARTUCHO	1	\$ 61.521	\$ 64.598	\$ 67.674	\$ 64.598	\$ 76.871
162	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E7018 (bajo hidrógeno), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG	1	\$ 41.659	\$ 43.741	\$ 45.824	\$ 43.741	\$ 52.052
163	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/16 de galón ($\approx$ 237 mL).	UN	1	\$ 47.448	\$ 49.820	\$ 52.193	\$ 49.820	\$ 59.286
164	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/32 de galón ($\approx$ 118 mL).	UN	1	\$ 29.487	\$ 30.962	\$ 32.436	\$ 30.962	\$ 36.844
165	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/64 de galón ($\approx$ 59 mL).	UN	1	\$ 16.754	\$ 17.592	\$ 18.430	\$ 17.592	\$ 20.934
166	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013, diámetro 3/32" (2,4 mm), suministro por kilogramo.	KG	1	\$ 25.623	\$ 26.904	\$ 28.185	\$ 26.904	\$ 32.016



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
167	Electrodo rev estido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013 (uso general), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG	1	\$ 25.815	\$ 27.106	\$ 28.396	\$ 27.106	\$ 32.256
168	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 20 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1	\$ 29.609	\$ 31.089	\$ 32.570	\$ 31.089	\$ 36.996
169	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 25 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1	\$ 40.673	\$ 42.706	\$ 44.740	\$ 42.706	\$ 50.821
170	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 30 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1	\$ 50.025	\$ 52.526	\$ 55.028	\$ 52.526	\$ 62.506
171	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 30 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN	1	\$ 21.025	\$ 22.076	\$ 23.128	\$ 22.076	\$ 26.271
172	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 50 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN	1	\$ 29.487	\$ 30.962	\$ 32.436	\$ 30.962	\$ 36.844
173	Teja de PVC (UPVC) de perfil arquitectónico (tipo colonial), color rojo, longitud 4,00 m, espesor ≥ 2 mm, con protección UV.	UN	1	\$ 22.417	\$ 23.538	\$ 24.659	\$ 23.538	\$ 28.010
174	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 4, longitud 1,22 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1	\$ 31.553	\$ 33.130	\$ 34.708	\$ 33.130	\$ 39.425
175	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 6, longitud 1,83 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1	\$ 47.228	\$ 49.589	\$ 51.951	\$ 49.589	\$ 59.011
176	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 8, longitud 2,44 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1	\$ 62.996	\$ 66.146	\$ 69.295	\$ 66.146	\$ 78.713
177	Teja ondulada de acero galv anizado (zinc) No. 12, longitud 3,66 m, calibre 35, ancho ≈ 0,80 m.	UN	1	\$ 64.336	\$ 67.553	\$ 70.770	\$ 67.553	\$ 80.388
178	Malla (tela) verde de cerramiento en polietileno tejido con protección UV, gramaje 48 g/m², ancho 2,10 m, rollo x 50 m.	ROLLO	1	\$ 194.885	\$ 204.629	\$ 214.373	\$ 204.629	\$ 243.509
179	Conector (terminal) para tubo conduit EMT de ½", tipo tornillo, en zamak o acero galv anizado.	UN	1	\$ 2.011	\$ 2.111	\$ 2.212	\$ 2.111	\$ 2.512
180	Thinner corriente para dilución de lacas y limpieza de herramientas, galón (3,785 L).	GALON	1	\$ 22.144	\$ 23.252	\$ 24.359	\$ 23.252	\$ 27.669
181	Tomacorriente doble con protección de falla a tierra (GFCI), 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, con placa, certificado RETIE.	UN	1	\$ 30.828	\$ 32.369	\$ 33.911	\$ 32.369	\$ 38.520



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETOD 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
182	Tomacorriente doble con polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R, grado residencial, con placa, certificado RETIE.	UN	1	\$ 10.053	\$ 10.555	\$ 11.058	\$ 10.555	\$ 12.561
183	Tomacorriente doble con polo a tierra grado comercial/especificación, 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, contactos en bronce, con placa, certificado RETIE.	UN	1	\$ 21.750	\$ 22.838	\$ 23.925	\$ 22.838	\$ 27.177
184	Tornillo autoperforante para techo, cabeza hexagonal con arandela de neopreno, #8 x 1/2", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ	1	\$ 15.950	\$ 16.748	\$ 17.545	\$ 16.748	\$ 19.930
185	Tornillo para madera de cabeza plana avellanada, #6 x 2 1/2", punta aguda, cabeza Phillips, acero con recubrimiento fosfatado o zincado	UN	1	\$ 107	\$ 113	\$ 118	\$ 113	\$ 134
186	Tornillo de estructura para drywall (perfil-perfil), cabeza extraplana (pan head), punta broca, #7 x 7/16", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ	1	\$ 25.184	\$ 26.443	\$ 27.703	\$ 26.443	\$ 31.468
187	Tubo de PVC para presión, diámetro 1/2", RDE 9 (presión de trabajo 500 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382.	UN	1	\$ 14.500	\$ 15.225	\$ 15.950	\$ 15.225	\$ 18.118
188	Tubo conduit metálico EMT de 1/2" en acero galvanizado, longitud 3 m, ANSI C80.3 / NTC 105, certificado RETIE.	UN	1	\$ 21.311	\$ 22.377	\$ 23.442	\$ 22.377	\$ 26.628
189	Tubo redondo de acero galvanizado de 2" (60,3 mm de diámetro exterior), espesor 1,5 mm, longitud 6 m.	UN	1	\$ 98.575	\$ 103.504	\$ 108.433	\$ 103.504	\$ 123.170
190	Perfil tubular cuadrado (tubo mueble) de acero laminado en frío, 100 x 100 mm, calibre 14 (1,9 mm), longitud 6 m.	UN	1	\$ 195.025	\$ 204.776	\$ 214.528	\$ 204.776	\$ 243.684
191	Perfil tubular rectangular (tubo mueble) de acero laminado en frío, 80 x 40 mm, calibre 18 (1,2 mm), longitud 6 m.	UN	1	\$ 68.659	\$ 72.092	\$ 75.525	\$ 72.092	\$ 85.789
192	Tubo de PVC para presión, diámetro 3/4", RDE 21 (presión de trabajo 200 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382	UN	1	\$ 18.608	\$ 19.538	\$ 20.469	\$ 19.538	\$ 23.251
193	Tubo de PVC sanitario de 1 1/2", extremo liso para unión soldada, longitud 6 m, NTC 1087.	UN	1	\$ 69.332	\$ 72.798	\$ 76.265	\$ 72.798	\$ 86.630
194	Unión de compresión para tubería flexible de polietileno (PEAD) de 1/2", cuerpo en polipropileno, presión de trabajo ≥ 125 psi.	UN	1	\$ 10.053	\$ 10.555	\$ 11.058	\$ 10.555	\$ 12.561
195	Unión para tubo conduit EMT de 1/2", tipo tornillo, en zamak o acero galvanizado.	UN	1	\$ 2.146	\$ 2.253	\$ 2.361	\$ 2.253	\$ 2.681
196	Adaptador de manguera a tubo de 1/2" (espigo x rosca macho NPT), en bronce o latón	UN	1	\$ 12.035	\$ 12.637	\$ 13.239	\$ 12.637	\$ 15.038



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
197	Unión de PVC sanitario de 1½", extremos campana x campana, unión soldada, NTC 1341.	UN	1	\$ 4.021	\$ 4.222	\$ 4.423	\$ 4.222	\$ 5.024
198	Unión doble espigo para manguera de ½", en polipropileno o bronce, con abrazaderas.	UN	1	\$ 2.581	\$ 2.710	\$ 2.839	\$ 2.710	\$ 3.225
199	Unión de PVC para presión, diámetro ½", extremos soldados, agua fría, NTC 1339.	UN	1	\$ 365	\$ 384	\$ 402	\$ 384	\$ 457
200	Válvula de flotador para tanque de almacenamiento de agua, ½", cuerpo en bronce, con varilla y boya plástica.	UN	1	\$ 68.114	\$ 71.519	\$ 74.925	\$ 71.519	\$ 85.108
201	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 5 (5/8", 15,9 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1	\$ 53.774	\$ 56.463	\$ 59.152	\$ 56.463	\$ 67.191
202	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 4 (½", 12,7 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1	\$ 34.366	\$ 36.085	\$ 37.803	\$ 36.085	\$ 42.941
203	Barra corrugada de acero de refuerzo designación 12M (12 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m	UN	1	\$ 26.551	\$ 27.878	\$ 29.206	\$ 27.878	\$ 33.175
204	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 3 (3/8", 9,5 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1	\$ 19.931	\$ 20.927	\$ 21.924	\$ 20.927	\$ 24.904
205	Barra corrugada de acero de refuerzo de 9 mm de diámetro nominal, fy ≥ 420 MPa, longitud 6 m.	UN	1	\$ 15.545	\$ 16.323	\$ 17.100	\$ 16.323	\$ 19.424
206	Barra cuadrada lisa de acero ASTM A36 de ½" (12,7 mm), longitud 6 m.	UN	1	\$ 49.837	\$ 52.328	\$ 54.820	\$ 52.328	\$ 62.271
207	Vigueta de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 5 cm, longitud 3 m	UN	1	\$ 4.713	\$ 4.948	\$ 5.184	\$ 4.948	\$ 5.889
208	Pintura vinílica (vinilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por volumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN	1	\$ 65.274	\$ 68.538	\$ 71.802	\$ 68.538	\$ 81.560
209	Pintura vinílica (vinilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por volumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1	\$ 313.176	\$ 328.835	\$ 344.494	\$ 328.835	\$ 391.314



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

				COTIZACIÓN CONSTRUCTORA BOX	DEPÓSITO Y FERRETERÍA MI CASITA	COTIZACIÓN FERRETERO 2		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 1	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 2	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACIÓN No. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
210	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN	1	\$ 47.381	\$ 49.750	\$ 52.119	\$ 49.750	\$ 59.203
211	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1	\$ 224.723	\$ 235.960	\$ 247.196	\$ 235.960	\$ 280.792
212	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1	\$ 142.210	\$ 149.320	\$ 156.431	\$ 149.320	\$ 177.691
213	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN	1	\$ 32.570	\$ 34.199	\$ 35.827	\$ 34.199	\$ 40.696
				\$ 14.038.035	\$ 14.739.941	\$ 15.441.855	\$ 14.739.944	\$ 17.540.533

4.6 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Choachí pagará al contratista mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo con los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción durante el periodo objeto de cobro, aplicando los precios unitarios definitivos resultantes de la subasta inversa.

4.7ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identifica, estima, asigna y establece medidas de tratamiento para los riesgos previsibles del proceso. Para este suministro resultan especialmente relevantes las variaciones ordinarias de precios y fletes, el desabastecimiento, el incumplimiento del plazo de 24 horas, la entrega de bienes no conformes, los riesgos de transporte y acceso a puntos urbanos y rurales, la suficiencia financiera del proveedor y los eventos externos extraordinarios. Los precios unitarios adjudicados serán fijos durante la ejecución respecto de los riesgos ordinarios asignados al contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí en se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios, fletes o desabastecimiento durante la ejecución.	Incremento de costos o dificultad para mantener los precios unitarios adjudicados.	3	3	6	Alto	Contratista	Incluir costos previsibles en la oferta; mantener red de proveedores e inventarios; precios unitarios fijos durante la ejecución.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución	Seguimiento a pedidos, precios y disponibilidad.	Por cada pedido
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora del contratista en atender los requerimientos dentro de las 24 horas establecidas.	Atraso de mantenimientos, continuidad del daño o afectación del servicio.	3	4	7	Alto	Contratista	Capacidad logística, inventario o red de abastecimiento, transporte disponible y control de tiempos de cada pedido.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución	Registro de hora de solicitud y hora de entrega.	Por cada pedido
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes defectuosos, diferentes o que no cumplan las especificaciones técnicas o normas aplicables.	Rechazo del suministro, retraso de la actividad de mantenimiento y costos de reposición.	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación antes del despacho; certificados de conformidad de cuando apliquen; reposición sin costo.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución	Inspección física y documental al recibo.	Por cada entrega
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o dificultad de acceso durante transporte, cargue, descargue y entrega en zonas urbanas o rurales.	Deterioro de bienes, daños a terceros o incumplimiento de la entrega.	2	3	5	Medio	Contratista	Planeación de rutas, vehículos adecuados, embalaje y manipulación segura; cobertura de responsabilidad cuando corresponda.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Verificación de entrega y reporte de novedades.	Por cada entrega
5	General	Externa	Ejecución	Natural / Social	Eventos extraordinarios de orden público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten temporalmente el cumplimiento.	Suspensión o reprogramación de entregas por causas irresistibles o imprevisibles.	2	4	6	Alto	Según causa y régimen legal	Evaluación inmediata del evento; adopción de medidas de mitigación; reprogramación o suspensión cuando jurídicamente proceda.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra	Actas, reportes y soportes del evento.	Cuando se presente



Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Interna	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de liquidez del contratista para adquirir inventario, financiar transporte o atender pedidos antes del pago.	Demora o incumplimiento en el suministro.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación habilitante de capacidad financiera; planeación de flujo de caja y disponibilidad de crédito o proveedores.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución	Seguimiento a cumplimiento de pedidos y señales de desabastecimiento.	Mensual y por pedido

4.9. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CHOACHÍ las garantías necesarias para cubrir los riesgos derivados de la celebración y ejecución del contrato, mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, expedidos o constituidos por entidades legalmente habilitadas y, cuando corresponda, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista, así como las multas y cláusula penal que se pacten.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. El amparo deberá mantenerse durante la ejecución y extenderse por un (1) año contado a partir del recibo final de los bienes suministrados, sin perjuicio de las responsabilidades legales por calidad, vicios ocultos, garantía mínima y cumplimiento de normas técnicas aplicables.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Cubrirá las obligaciones laborales derivadas del personal utilizado por el contratista para la ejecución, cuando haya lugar.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía de doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual. Cubrirá los daños a terceros, bienes públicos o infraestructura que puedan ocasionarse durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega en los distintos puntos de ejecución.

Cuando se modifique el plazo o valor contractual, el contratista deberá ampliar, prorrogar o restablecer las garantías en la medida necesaria para mantener las condiciones de suficiencia exigidas.

4.10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la cobertura de los



instrumentos aplicables al nivel subcentral. Atendiendo el presupuesto oficial de \$78.487.155 y la naturaleza de los bienes, el proceso no alcanza los umbrales monetarios ordinarios aplicables a varios acuerdos comerciales. En el caso del Triángulo Norte – Guatemala, se otorgará el tratamiento que corresponda a los bienes, servicios y proveedores originarios de dicho país conforme a las reglas y excepciones del respectivo acuerdo.

Asimismo, se aplicará el trato nacional derivado de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina y las demás reglas de reciprocidad y trato nacional que resulten legalmente exigibles. La verificación deberá actualizarse antes de la apertura si se modifica el presupuesto, la modalidad, la limitación de la convocatoria o cualquier circunstancia que incida en la cobertura.

4.11. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Choachí, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En estos eventos, el Municipio de Choachí mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.12. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Choachí, registró presupuestal, y aprobación, por parte del Municipio de Choachí, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

4.13. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.



ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA

Los bienes ofertados y suministrados deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas. La cantidad “1” incluida en la matriz se utiliza como unidad de referencia para la estructuración y comparación y no constituye cantidad mínima de adquisición.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tee de PVC para presión, diámetro ½" (21 mm), extremos soldados(campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 315 psi (2,17 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN	1
2	Tee de PVC para presión, diámetro ¾" (26 mm), extremos soldados (campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 200 psi (1,38 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN	1
3	Aceite lubricante para motor de 2 tiempos (mezcla con gasolina para guadañadoras y motosierras), clasificación API TC o JASO FC/FD, galón (3,785 L).	GALON	1
4	Ácido muriático (solución de ácido clorhídrico), concentración ≥ 28 %, para limpieza de mampostería y enchapes, envase plástico sellado de 1 galón (3,785 L) con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALON	1
5	Acople rápido plástico para manguera de jardín de ½" (hembra de acople rápido x espigo), en polipropileno o ABS de alta resistencia, con empaque de caucho, presión de trabajo ≥ 60 psi.	UN	1
6	Adaptador macho de PVC para presión, diámetro ½", extremo soldado x rosca macho NPT, agua fría, NTC 1339.	UN	1
7	Ahoyador manual de doble hoja (tipo tijera) en acero al carbono templado, con dos cabos de madera o metálicos de longitud ≥ 1,20 m, para excavación de hoyos de hasta 20 cm de diámetro.	UN	1
8	Aislante térmico en rollo de 1,22 m de ancho x 15 m de largo, manto de lana de vidrio o espuma de polietileno con cara de aluminio reflectivo, espesor ≥ 25 mm.	ROLLO	1
9	Alambre de acero recocido negro calibre 18 BWG (diámetro 1,24 mm), para amarre de refuerzo, suministro por kilogramo.	KG	1
10	Alambre eléctrico de cobre sólido calibre 14 AWG, aislamiento termoplástico THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, rollo de 100 m.	ROLLO	1
11	Alambre de acero galvanizado calibre 13 BWG (diámetro 2,41 mm), recubrimiento de zinc por inmersión en caliente, para cerramientos y amarres, suministro por kilogramo.	KG	1
12	Alicate de electricista de 8" (200 mm), acero cromo-vanadio forjado, con cortafíos, mangos aislados certificados para 1000 V (IEC 60900).	UN	1
13	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 30 cm de longitud, ancho ≥ 4,8 mm, resistencia a la tensión ≥ 22 kg (50 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1
14	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 20 cm de longitud, ancho ≥ 3,6 mm, resistencia a la tensión ≥ 18 kg (40 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1
15	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, 1½" x 1½" x 1/8" (38 x 38 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN	1
16	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, 1" x 1" x 1/8" (25 x 25 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color blanco, acabado mate, para imprimación de superficies metálicas interiores y exteriores, rendimiento teórico $\geq 30 \text{ m}^2/\text{gal}$ a una mano, galón (3,785 L).	GALON	1
18	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color gris, rojo óxido, v erde o negro (según requerimiento de la Entidad), acabado mate, rendimiento teórico $\geq 30 \text{ m}^2/\text{gal}$ a una mano, galón (3,785 L).	GALON	1
19	Válv ula de entrada (llenado) para tanque de sanitario, tipo flotador de altura ajustable, conexión inferior $\frac{1}{2}$ ", cuerpo plástico de alta resistencia (ABS/polipropileno), con acople flexible y empaques; presión de operación 20–80 psi.	UN	1
20	Válv ula de salida (descarga) para tanque de sanitario de 2", con obturador/sapo de caucho o sello de silicona, rebosadero y accionador (palanca o pulsador), compatible con tanques de descarga $\leq 6 \text{ L}$.	UN	1
21	Arena amarilla de peña (arena para pañete y mortero de pega), libre de materia orgánica, arcillas en exceso y terrones, suministrada por metro cúbico.	M3	1
22	Azadón de hoja en acero forjado y templado, peso de la hoja $\geq 1,5 \text{ lb}$ (0,68 kg), ancho de hoja $\geq 18 \text{ cm}$, con cabo de madera dura de longitud $\geq 1,20 \text{ m}$.	UN	1
23	Barra (barretón) de acero forjado templado de 18 lb (8,2 kg), con punta en un extremo y paleta en el otro, longitud $\geq 1,50 \text{ m}$.	UN	1
24	Bloque de arcilla cocida No. 4, perforación horizontal, dimensiones nominales $9 \times 20 \times 30 \text{ cm}$, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN	1
25	Bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales $11,5 \times 20 \times 30 \text{ cm}$, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN	1
26	Bolsa plástica transparente de polipropileno de $15 \times 20 \text{ cm}$, con cierre hermético (zip).	UN	1
27	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones $7" \times 14"$ ($18 \times 36 \text{ cm}$), paquete x 100 unidades.	PAQ	1
28	Bolsa para v iv ero en polietileno negro , con perforaciones de drenaje, dimensiones $8" \times 16"$ ($20 \times 41 \text{ cm}$), paquete x 100 unidades.	PAQ	1
29	Bolsa para v iv ero en polietileno negro , con perforaciones de drenaje, dimensiones $6,5" \times 12"$ ($17 \times 30 \text{ cm}$), paquete x 100 unidades.	PAQ	1
30	Mortero cementicio para emboquillar (boquilla) juntas de cerámica de 1 a 3 mm, con pigmento, resistente a hongos y al agua, uso interior y exterior, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, 2 kg.	UN	1
31	Boquilla (pistola) regulable de alta presión para manguera de $\frac{1}{2}$ ", cuerpo en bronce o latón, chorro graduable de niebla a chorro directo.	UN	1
32	Broca para metal de $\frac{1}{2}"$ (12,7 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica (reducida a $\frac{3}{8}"$ cuando aplique), ángulo de punta $118^\circ\text{--}135^\circ$, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1
33	Broca para metal de $\frac{5}{16}"$ (7,9 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta $118^\circ\text{--}135^\circ$, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1
34	Broca para metal de $\frac{5}{32}"$ (4,0 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta $118^\circ\text{--}135^\circ$, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN	1
35	Brocha para pintura de 2" (50 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solv ente, longitud libre de cerda $\geq 50 \text{ mm}$, v irola metálica anticorrosiv a y mango de madera o plástico.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
36	Brocha para pintura de 3" (75 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solv ente, longitud libre de cerda ≥ 55 mm, v irola metálica anticorrosiv a y mango de madera o plástico.	UN	1
37	Brocha para pintura de 4" (100 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solv ente, longitud libre de cerda ≥ 60 mm, v irola metálica anticorrosiv a y mango de madera o plástico.	UN	1
38	Brocha para pintura de 5" (125 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solv ente, longitud libre de cerda ≥ 65 mm, v irola metálica anticorrosiv a y mango de madera o plástico.	UN	1
39	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color blanco, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS	1
40	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color rojo, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	MTS	1
41	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color v erde (conductor de puesta a tierra), 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS	1
42	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML	1
43	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 8 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML	1
44	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML	1
45	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 12 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML	1
46	Cable encauchetado 2 x 14 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1
47	Cable encauchetado 2 x 10 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1
48	Cable encauchetado 2 x 12 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML	1
49	Cabo para azadón en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud ≥ 1,20 m, diámetro 35–40 mm.	UN	1
50	Cabo para pala en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud ≥ 1,10 m, diámetro 35–40 mm, con o sin empuñadura en 'Y'.	UN	1
51	Cadena de acero galv anizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre ¼" (6,4 mm), suministro por metro.	MTS	1
52	Cadena de acero galv anizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre 3/16" (4,8 mm), suministro por metro.	MTS	1
53	Puntilla de acero con cabeza de 2½" (64 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA	1
54	Caja eléctrica rectangular 2" x 4" en aluminio fundido, tipo intemperie, con salidas roscadas de ½", tapa y empaque, para instalaciones en tubería EMT/IMC.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
55	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galvanizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 30 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML	1
56	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galvanizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 50 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML	1
57	Candado de cuerpo en latón o acero de 50 mm, arco de acero endurecido, cilindro de pines, con 3 llaves	UN	1
58	Pintura 100 % acrílica base agua, lavable, color blanco, acabado satinado, uso interior y exterior, clasificada Tipo 1 según NTC 1335 (resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos; relación de contraste ≥ 96 %), cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1
59	Careta protectora para guadañadora con visor de malla de acero, arnés ajustable y protectores auditivos incorporados (NRR ≥ 20 dB).	UN	1
60	Carretilla de construcción con platón metálico de capacidad ≥ 5 pies³ (140 L), chasis tubular de acero, llanta maciza antipinchazo de 16" (poliuretano o caucho), capacidad de carga ≥ 150 kg.	UN	1
61	Cemento hidráulico de uso general (tipo UG) según NTC 121, bulto de 50 kg.	BULTO	1
62	Cepillo de barrido para exteriores (calles), base de madera o plástico de ancho ≥ 40 cm, fibras de polipropileno rígido, con cabo de longitud ≥ 1,20 m.	UN	1
63	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI ≥ III (tráfico medio), absorción de agua ≤ 10 % (grupo BIIb o mejor, NTC 919 / ISO 13006), primera calidad.	M2	1
64	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI ≥ IV (tráfico alto), absorción de agua ≤ 6 % (grupo BIIa o mejor, NTC 919 / ISO 13006), superficie antideslizante con coeficiente de fricción dinámico en húmedo ≥ 0,42, primera calidad.	M2	1
65	Cerradura de pomo o manija tipo alcoba (con seguro interior de botón), cuerpo en acero, acabado satinado, backset 60/70 mm, para puertas de 35–45 mm de espesor.	UN	1
66	Anclaje (chazo) plástico expansivo de 5/16" (8 mm), en nylon o polietileno, para concreto y mampostería, sin tornillo.	UN	1
67	Anclaje (chazo) plástico expansivo de 1/4" (6 mm) con tornillo de acero zincado incluido, para concreto y mampostería.	UN	1
68	Cielo raso en lámina de PVC machihembrada color blanco, espesor ≥ 7 mm, ancho 25–30 cm, incluye perfilería de soporte (omegas o perfiles metálicos galvanizados), ángulos perimetrales y elementos de fijación; suministro por m².	M2	1
69	Cinta aislante eléctrica de PVC, 19 mm x 18 m, espesor ≥ 0,18 mm, retardante a la llama, tensión de aislamiento ≥ 600 V, rango de temperatura hasta 80 °C, color negro.	ROLLO	1
70	Cinta (banda) bituminosa autoadhesiva con cara de aluminio, para impermeabilización de uniones, canales y flanches, espesor ≥ 1,5 mm, ancho 10 cm x 10 m	ROLLO	1
71	Cinta de enmascarar de papel crepé con adhesivo de caucho, ancho 2" (48 mm), longitud ≥ 40 m, removible sin residuos.	ROLLO	1
72	Cinta de malla de fibra de vidrio autoadhesiva para juntas de drywall y fisuras, ancho 50 mm, rollo x 30 m.	ROLLO	1
73	Cinta de señalización de peligro en polietileno, ancho ≥ 7,5 cm, fondo amarillo con franjas o leyenda 'PELIGRO' en negro, rollo x 500 m.	ROLLO	1
74	Cinta de teflón (PTFE) para sellado de roscas, ancho 3/4" (19 mm), longitud 50 m, densidad industrial (alta densidad).	ROLLO	1
75	Codo de PVC sanitario de 90°, diámetro 1 1/2", extremos campana x campana (C x C), unión soldada, NTC 1341.	UN	1
76	Codo de PVC para presión de 90°, diámetro 1/2", extremos soldados, agua fría, NTC 1339	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
77	Cuchilla para guadañadora de 3 puntas, diámetro 255 mm (10"), espesor ≥ 2 mm (uso pesado), acero templado con recubrimiento niquelado anticorrosivo, agujero central 25,4 mm.	UN	1
78	Curva de 90° para tubo conduit EMT de ½", acero galvanizado.	UN	1
79	Decámetro (cinta métrica) de 50 m en fibra de vidrio, graduación en metros y centímetros, carcasa con manivela de recogida.	UN	1
80	Destornillador de punta plana de 6,5 mm, vástago de 150 mm en acero cromo-vanadio, mango aislado para 1000 V (IEC 60900).	UN	1
81	Disco abrasivo de corte para metal de 7" (180 mm), espesor ≤ 3 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, v velocidad máxima ≥ 8.500 rpm.	UN	1
82	Disco abrasivo de corte para metal de 4½" (115 mm), espesor ≤ 1,6 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, v velocidad máxima ≥ 13.300 rpm.	UN	1
83	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4" (100 mm), espesor ≈ 6 mm, eje 5/8" (16 mm), centro deprimido, óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, v velocidad máxima ≥ 15.200 rpm.	UN	1
84	Varillón de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 4 cm, longitud 3 m, seca, sin nudos sueltos.	UN	1
85	Cerámica esmaltada para pared (enchape), formato 20 x 20 cm, color blanco brillante, grupo de absorción BIII (NTC 919 / ISO 13006), suministro por m².	M2	1
86	Esmalte sintético base alquídica (solvente), acabado brillante, uso interior y exterior sobre metal y madera, rendimiento teórico ≥ 35 m²/gal a una mano, color según requerimiento, galón (3,785 L).	GALON	1
87	Espátula de 4" (100 mm), hoja flexible en acero inoxidable o al carbono templado, mango de madera o plástico.	UN	1
88	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, cuñete de 5 galones.	CUÑETE	1
89	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, galón.	GALON	1
90	Estríbo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 20 x 40 cm, ganchos a 135°.	UN	1
91	Estríbo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 8 x 20 cm, ganchos a 135°	UN	1
92	Estríbo (fleje) figurado en barra de ¼" (6,4 mm) de acero, dimensiones 10 x 15 cm, ganchos a 135°	UN	1
93	Flexómetro de 8 m, cinta de acero de 25 mm de ancho con graduación métrica e inglesa, freno de bloqueo, carcasa con protección de caucho, precisión clase II.	UN	1
94	Gancho de fijación tipo 'J' en acero galvanizado para teja ondulada de fibrocemento o zinc, diámetro ≥ 3/16" (4,8 mm), con tuerca y arandela	UN	1
95	Gancho plástico para envanadero (sujeción de plástico/polisombra a estructura), en polipropileno con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ	1
96	Geotextil no tejido punzonado por agujas, 100 % polipropileno, masa por unidad de área ≥ 150 g/m², resistencia a la tensión Grab ≥ 700 N (ASTM D4632), elongación ≥ 50 %, tamaño de abertura aparente ≤ 0,25 mm, ancho de rollo 3,8 m, suministro por metro lineal.	ML	1
97	Grifo (lavabo) sencillo de mesa para lavamanos, agua fría, cuerpo en latón o metal cromado, cartucho cerámico de ¼ de vuelta, aireador, conexión ½", incluye manguera flexible de abasto.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
98	Kit completo de grifería para tanque de sanitario: v ál v ula de entrada ½" tipo flotador ajustable + v ál v ula de descarga de 2" con obturador + accionador, compatible con tanques de descarga ≤ 6 L.	UN	1
99	Guante de protección con recubrimiento de nitrilo negro en palma sobre soporte tejido de nylon/poliéster, resistencia mecánica EN 388 niv el ≥ 3121, tallas M/L/XL, par.	PAR	1
100	Cable (guaya) de acero galv anizado de 1/8" (3,2 mm), construcción 7x7 o 6x7, sin forro de PVC, suministro por metro.	MTS	1
101	Hipoclorito de sodio líquido, concentración de cloro activ o ≥ 13 %, galón (3.785 cm³), con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALÓN	1
102	Hoja de segueta bimetálica de 12" (300 mm), 24 dientes por pulgada, para corte de metal y lámina.	UN	1
103	Pinza de presión autoblocante ("hombre solo") de 10" (250 mm), mordaza curv a, acero de aleación tratado térmicamente, tornillo de ajuste y palanca de liberación	UN	1
104	Interruptor doble (dos interruptores sencillos en un mismo aparato) de 15 A, 120/250 V, con placa, para caja 2" x 4", certificado RETIE.	UN	1
105	Ladrillo prensado tipo prisma de arcilla cocida, color canela, dimensiones 6 x 12 x 24,5 cm, para mampostería de fachada, cumplimiento NTC 4205.	UN	1
106	Lámina de yeso (drywall) regular de ½" (12,7 mm), dimensiones 1,22 x 2,44 m, bordes rebajados.	UN	1
107	Lámina de PVC machihembrada para cielo raso, color blanco, 30 cm de ancho x 5,95 m de largo, espesor ≥ 7 mm.	UN	1
108	Luminaria LED tipo campana circular (high bay) de 100 W, flujo luminoso ≥ 10.000 lm, temperatura de color 5000–6500 K, IP65, tensión 100–277 V, v ida útil ≥ 25.000 h, certificado RETILAP	UN	1
109	Panel LED redondo de incrustar de 12 W, diámetro 17 cm (±1 cm), flujo luminoso ≥ 900 lm, temperatura de color 6500 K, tensión 100–240 V, con driv er, certificado RETILAP.	UN	1
110	Panel LED redondo de incrustar de 18 W, diámetro 22 cm (±1 cm), flujo luminoso ≥ 1.350 lm, temperatura de color 5000 K, tensión 100–240 V, con driver, certificado RETILAP.	UN	1
111	Tubo LED T8 de 1,20 m, 18 W, flujo luminoso ≥ 1.600 lm, temperatura de color 6500 K, base G13, tensión 100–240 V, certificado RETILAP.	UN	1
112	Lav apatos de sobrepone en acero inoxidable, una poceta con escurridor, dimensiones 100 x 52 cm (±2 cm), calibre ≥ 22, incluye canastilla y rebose.	UN	1
113	Lija para madera y metal, abrasiv o de óxido de aluminio sobre papel, grano 180, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO	1
114	Lija para madera y metal, abrasiv o de óxido de aluminio sobre papel, grano 120, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO	1
115	Limpiador (remov edor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, env ase de 1/32 de galón (≈ 118 mL).	UN	1
116	Limpiador (remov edor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, env ase de 1/8 de galón (≈ 473 mL)	UN	1
117	Llana metálica lisa para pañete y estuco, lámina de acero templado de 30 x 12 cm (12" x 5"), espesor ≥ 0,7 mm, mango de madera o plástico	UN	1
118	Llav e (grifo) de pared para lav adero, ½" rosca NPT, cuerpo metálico cromado, manija de cruceta o palanca, cierre de compresión o cartucho cerámico.	UN	1
119	Grifo temporizado (push) de mesa para lav amanos, cierre automático, antiv andálico, cuerpo en latón cromado, conexión ½", incluye manguera flexible de abasto	UN	1
120	Llav e (grifo) tipo jardín de ½" con salida roscada para manguera, cuerpo en bronce o latón, manija metálica.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 64 de 96

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
121	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con arena amarilla de peña, peso neto ≥ 40 kg.	UN	1
122	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con material mixto (arena y grav a) para concreto, peso neto ≥ 40 kg.	UN	1
123	Panel LED rectangular de 24 W, 60 x 30 cm, flujo luminoso ≥ 1.900 lm, temperatura de color 6500 K (luz fría), tensión 100–240 V, para incrustar o sobreponer, certificado RETILAP.	UN	1
124	Maceta (mazo) de 3 lb (1,36 kg), cabeza de acero forjado templado, mango de madera o fibra de vidrio.	UN	1
125	Malla electrosoldada en panel de 6,00 x 2,35 m, barras de 6 mm de diámetro, separación 15 x 15 cm, acero de refuerzo $f_y \geq 485$ MPa.	UN	1
126	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 10,5 BWG ($\approx 3,2$ mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), rollo de 2,00 m de altura, suministro por metro lineal de rollo.	ML	1
127	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG ($\approx 2,6$ mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), suministro por m².	M2	1
128	Malla tejida para zaranda en alambre de acero galv anizado, 8 x 8 hilos por pulgada, ancho de rollo 1,00 m, suministro por metro lineal.	MTS	1
129	Gav ión tipo caja de 1 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG ($\approx 2,6$ mm), abertura 10 x 10 cm, incluye alambre de amarre	UN	1
130	Gav ión tipo caja de 2 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG ($\approx 2,6$ mm), abertura 10 x 10 cm, con diafragma intermedio, incluye alambre de amarre.	UN	1
131	Tubería flexible de polietileno de alta densidad (PEAD) para agua potable, diámetro ½", presión de trabajo ≥ 125 psi, rollo x 100 m.	ROLLO	1
132	Manguera flexible de PVC reforzada con malla de poliéster, diámetro interno ½" (12,7 mm), presión de trabajo ≥ 100 psi, suministro por metro.	MTS	1
133	Fumigadora (aspersora) manual de espalda, de palanca, tanque de 20 L en polietileno de alta densidad, bomba de pistón o diafragma, presión de trabajo ≥ 40 psi, lanza con boquilla regulable, correas acolchadas.	UN	1
134	Fumigadora (aspersora) eléctrica de espalda con batería recargable de litio, tanque de 16–20 L, presión regulable ≥ 60 psi, autonomía ≥ 4 h, cargador incluido, lanza con boquilla regulable.	UN	1
135	Medio bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales 11,5 x 20 x 15 cm, cumplimiento NTC 4205.	UN	1
136	Material mixto (arena y grav a) para concreto y morteros, limpio, tamaño máximo de agregado ¾" (19 mm), suministrado por metro cúbico.	M3	1
137	Hilo (nylon) de corte para guadañadora de 3,0 mm de diámetro, copolímero de nylon, sección cuadrada o estrellada, rollo x 38 m.	ROLLO	1
138	Perfil omega en lámina de acero galv anizado de 0,5 mm de espesor, longitud 2,44 m, para estructura de cielo raso en PVC o drywall.	UN	1
139	Pala de punta redonda No. 4, hoja en acero templado, con cabo de madera de longitud $\geq 1,10$ m.	UN	1
140	Adhesiv o cementicio (pegante) para cerámica, color gris, clasificación C1 (ISO 13007 / NTC 6050), uso interior y exterior en pisos y muros, bulto de 25 kg.	BULTO	1
141	Pica (pico) de acero forjado templado de 5 lb (2,3 kg), punta y pala, con cabo de madera dura de longitud ≥ 90 cm.	UN	1
142	Piedra rajón (piedra partida) de tamaño 15–30 cm, dura y sana, para cimientos, muros y gav iones, suministrada por metro cúbico.	M3	1
143	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 1" (25 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
144	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 2" (50 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN	1
145	Pintura epóxica poliamida de dos componentes (A+B), para pisos de concreto y superficies metálicas en interiores, acabado brillante, sólidos por volumen ≥ 50 %, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, kit de 1 galón.	GALON	1
146	Pintura para demarcación vial de tráfico pesado, base acuosa o solvente, color blanco o amarillo, cumplimiento NTC 1360 / especificación INVÍAS Art. 700, envase de 4 L.	UN	1
147	Plástico de polietileno negro calibre 4 (≈ 0,10 mm), ancho 4 m, rollo x 100 m.	ROLLO	1
148	Plástico agrícola (agrolene) de polietileno transparente calibre 7 (≈ 0,18 mm), con aditivo de protección UV, ancho 3 m, rollo x 90 m	ROLLO	1
149	Polisombra en polietileno de alta densidad con protección UV, porcentaje de sombra 80 %, color negro, ancho 4 m, rollo x 100 m	ROLLO	1
150	Portalámpara de caucho para bombillo de rosca E27, 250 V, 660 W.	UN	1
151	Puntilla de acero con cabeza de 3" (76 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA	1
152	Puntilla de acero con cabeza de 4" (102 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA	1
153	Puntilla de acero con cabeza de 5" (127 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA	1
154	Reflector LED de 150 W, flujo luminoso ≥ 13.500 lm, temperatura de color 6500 K (luz día), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN	1
155	Reflector LED de 100 W, flujo luminoso ≥ 9.000 lm, temperatura de color 3000 K (luz cálida), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN	1
156	Válvula (registro) de bola de PVC, diámetro ½", extremos soldados, para agua fría, presión de trabajo ≥ 150 psi.	UN	1
157	Pieza de madera aserrada (repisa) de sección 4 x 8 cm, longitud 3 m, inmunizada y seca.	UN	1
158	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo corto (≈ 10 mm) para superficies lisas, con marco metálico y rosca para extensión.	UN	1
159	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo largo (≈ 20 mm) para superficies rugosas (fachadas, pañetes), con marco metálico y rosca para extensión.	UN	1
160	Sifón en 'P' de PVC sanitario de 1½", con tapón de registro, unión soldada, NTC 1341.	UN	1
161	Sellador elastomérico de poliuretano monocomponente, para juntas interiores y exteriores, capacidad de movimiento ≥ ±25 %, pintable, cartucho de 300 cm³.	CARTUCHO	1
162	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E7018 (bajo hidrógeno), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG	1
163	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/16 de galón (≈ 237 mL).	UN	1
164	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/32 de galón (≈ 118 mL).	UN	1
165	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/64 de galón (≈ 59 mL).	UN	1
166	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013, diámetro 3/32" (2,4 mm), suministro por kilogramo.	KG	1
167	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013 (uso general), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG	1
168	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 20 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
169	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 25 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1
170	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 30 cm de ancho, espesor ≈ 2,5 cm, longitud 3 m.	UN	1
171	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 30 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN	1
172	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 50 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN	1
173	Teja de PVC (UPVC) de perfil arquitectónico (tipo colonial), color rojo, longitud 4,00 m, espesor ≥ 2 mm, con protección UV.	UN	1
174	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 4, longitud 1,22 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1
175	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 6, longitud 1,83 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1
176	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 8, longitud 2,44 m, ancho total ≈ 0,92 m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN	1
177	Teja ondulada de acero galv anizado (zinc) No. 12, longitud 3,66 m, calibre 35, ancho ≈ 0,80 m.	UN	1
178	Malla (tela) verde de cerramiento en polietileno tejido con protección UV, gramaje 48 g/m², ancho 2,10 m, rollo x 50 m.	ROLLO	1
179	Conector (terminal) para tubo conduit EMT de ½", tipo tornillo, en zamak o acero galv anizado.	UN	1
180	Thinner corriente para dilución de lacas y limpieza de herramientas, galón (3,785 L).	GALON	1
181	Tomacorriente doble con protección de falla a tierra (GFCI), 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, con placa, certificado RETIE.	UN	1
182	Tomacorriente doble con polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R, grado residencial, con placa, certificado RETIE.	UN	1
183	Tomacorriente doble con polo a tierra grado comercial/especificación, 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, contactos en bronce, con placa, certificado RETIE.	UN	1
184	Tornillo auto perforante para techo, cabeza hexagonal con arandela de neopreno, #8 x ½", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ	1
185	Tornillo para madera de cabeza plana avellanada, #6 x 2½", punta aguda, cabeza Phillips, acero con recubrimiento fosfatado o zincado	UN	1
186	Tornillo de estructura para drywall (perfil-perfil), cabeza extraplana (pan head), punta broca, #7 x 7/16", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ	1
187	Tubo de PVC para presión, diámetro ½", RDE 9 (presión de trabajo 500 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382.	UN	1
188	Tubo conduit metálico EMT de ½" en acero galv anizado, longitud 3 m, ANSI C80.3 / NTC 105, certificado RETIE.	UN	1
189	Tubo redondo de acero galv anizado de 2" (60,3 mm de diámetro exterior), espesor 1,5 mm, longitud 6 m.	UN	1
190	Perfil tubular cuadrado (tubo mueble) de acero laminado en frío, 100 x 100 mm, calibre 14 (1,9 mm), longitud 6 m.	UN	1
191	Perfil tubular rectangular (tubo mueble) de acero laminado en frío, 80 x 40 mm, calibre 18 (1,2 mm), longitud 6 m.	UN	1
192	Tubo de PVC para presión, diámetro ¾", RDE 21 (presión de trabajo 200 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382	UN	1
193	Tubo de PVC sanitario de 1½", extremo liso para unión soldada, longitud 6 m, NTC 1087.	UN	1
194	Unión de compresión para tubería flexible de polietileno (PEAD) de ½", cuerpo en polipropileno, presión de trabajo ≥ 125 psi.	UN	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
195	Unión para tubo conduit EMT de ½", tipo tornillo, en zamak o acero galv anizado.	UN	1
196	Adaptador de manguera a tubo de ½" (espigo x rosca macho NPT), en bronce o latón	UN	1
197	Unión de PVC sanitario de 1½", extremos campana x campana, unión soldada, NTC 1341.	UN	1
198	Unión doble espigo para manguera de ½", en polipropileno o bronce, con abrazaderas.	UN	1
199	Unión de PVC para presión, diámetro ½", extremos soldados, agua fría, NTC 1339.	UN	1
200	Válv ula de flotador para tanque de almacenamiento de agua, ½", cuerpo en bronce, con v arilla y boya plástica.	UN	1
201	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 5 (5/8", 15,9 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1
202	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 4 (½", 12,7 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1
203	Barra corrugada de acero de refuerzo designación 12M (12 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m	UN	1
204	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 3 (3/8", 9,5 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN	1
205	Barra corrugada de acero de refuerzo de 9 mm de diámetro nominal, fy ≥ 420 MPa, longitud 6 m.	UN	1
206	Barra cuadrada lisa de acero ASTM A36 de ½" (12,7 mm), longitud 6 m.	UN	1
207	Vigueta de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 5 cm, longitud 3 m	UN	1
208	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN	1
209	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1
210	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L)	GALÓN	1
211	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1
212	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE	1
213	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN	1



ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO

Índice	Procedimiento	Fecha / término
1	Aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
2	Plazo para formular observaciones al proyecto de pliego.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
3	Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
4	Respuesta a observaciones y decisión sobre limitación a Mipymes, cuando corresponda.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
5	Acto administrativo de apertura y publicación del pliego definitivo.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
6	Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo y expedición de adendas.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
7	Presentación y cierre de ofertas.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
8	Evaluación y publicación del informe de requisitos habilitantes.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
9	Traslado del informe y plazo de subsanación conforme a la normativa aplicable.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
10	Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
11	Suscripción del contrato, registro presupuestal, garantías y requisitos de ejecución.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I
12	Inicio y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.	Según cronograma oficial publicado en SECOP I



ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La presente minuta constituye el proyecto de condiciones contractuales que regirá el contrato resultante del proceso SASI-05-2026. Los datos de identificación del adjudicatario, fechas, registro presupuestal y precios unitarios definitivos serán incorporados al momento de la suscripción.

Entre los suscritos, por una parte el MUNICIPIO DE CHOACHÍ, identificado con NIT. 899999414-5, representado legalmente por quien ejerza la ordenación del gasto, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra _____, identificado(a) con _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El contratista se obliga con el Municipio a ejecutar el siguiente objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS INSTITUCIONALES, LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y AGROPECUARIOS Y DEMÁS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHOACHÍ VAMOS POR MÁS 2024-2028'".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La ejecución se realizará a monto agotable mediante pedidos sucesivos de los bienes que integran la canasta técnica del proceso, de acuerdo con las necesidades efectivamente formuladas por la supervisión. El contratista deberá, entre otras, cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar bienes nuevos, sin uso y conformes con las especificaciones técnicas, unidades de medida, requisitos de calidad y normas aplicables previstas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Atender cada requerimiento ordinario de suministro dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a su recepción por el canal oficial definido con la supervisión. Cuando por la naturaleza o volumen excepcional del pedido la supervisión determine motivadamente un término diferente, deberá atender el requerimiento dentro del plazo expresamente señalado.
3. Efectuar el alistamiento, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en los puntos urbanos o rurales que determine la supervisión dentro de la jurisdicción del Municipio de Choachí, asumiendo todos los costos y riesgos ordinarios asociados.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad comercial, logística, de abastecimiento y transporte necesaria para responder oportunamente a los pedidos y garantizar continuidad en el suministro.
5. Reponer, sin costo adicional para el Municipio y dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes al requerimiento, los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones, defectos, averías, cantidades incorrectas o falta de calidad.



6. Entregar con cada pedido las remisiones, fichas, certificados, hojas de seguridad, soportes de conformidad, procedencia legal u otros documentos que resulten aplicables a los bienes suministrados.
7. Cumplir, cuando corresponda, las disposiciones RETIE, RETILAP, NTC, requisitos sanitarios, ambientales, de seguridad y demás normas técnicas o reglamentarias aplicables a los productos.
8. Mantener los precios unitarios adjudicados durante la ejecución respecto de los riesgos ordinarios asignados al contratista y facturar exclusivamente las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas a satisfacción.
9. Acatar las instrucciones de la supervisión, permitir la verificación de la calidad y cantidad de los bienes, atender oportunamente las observaciones y conservar los soportes de cada entrega.
10. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan al personal utilizado para la ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y PRECIOS UNITARIOS

El valor máximo del contrato será de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$78.487.155) M/CTE., incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables. El contrato se ejecutará a monto agotable y no obliga al Municipio a adquirir cantidades mínimas ni a agotar la totalidad de referencias. Los precios unitarios definitivos serán los resultantes de la subasta inversa y se incorporarán al Anexo Económico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará mediante actas parciales por los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios adjudicados. Para cada pago se requerirán los soportes de entrega, informe del contratista, certificación o informe de supervisión, factura o documento equivalente, acreditación de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y los demás documentos administrativos y legales exigibles. El último pago corresponderá al saldo efectivamente ejecutado y causado. No se pacta anticipo.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la zona urbana y rural del Municipio de Choachí, en los puntos que determine la supervisión, incluidos instituciones educativas, equipamientos, vías, vivero, plaza de mercado y demás sitios vinculados con los proyectos que respaldan la contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión ejercerá las funciones previstas en la ley, el Manual de Contratación y los documentos del proceso, incluyendo la formulación de pedidos, verificación de tiempos de entrega, calidad, cantidades, soportes, ejecución financiera y trámite de pagos.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO



El Municipio se obliga a formular los requerimientos de suministro, suministrar la información necesaria, ejercer la supervisión, recibir los bienes que cumplan las condiciones pactadas, tramitar los pagos y cumplir las demás obligaciones que legalmente le correspondan.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS

El contratista constituirá, mediante mecanismo autorizado por el Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: (i) cumplimiento, por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; (ii) calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, durante la ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final; (iii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; y (iv) responsabilidad civil extracontractual, por doscientos (200) SMMLV, durante el plazo de ejecución. Las garantías deberán ampliarse, prorrogarse o restablecerse cuando resulte necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan la celebración o ejecución del contrato y se obliga a informar cualquier situación sobreviniente que pueda afectar su capacidad para contratar.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato estará sujeto, cuando legalmente proceda, a las potestades de interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, el Municipio podrá imponer multas sucesivas hasta por el cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que su acumulación supere el diez por ciento (10 %) del valor contractual, previo agotamiento del procedimiento previsto en la ley. La imposición de multas no libera al contratista de cumplir la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo imputable al contratista, se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios adicionales que resulten demostrados cuando legalmente proceda.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones, daños o perjuicios imputables a sus actuaciones u omisiones, a las de su personal, proveedores o subcontratistas, relacionados con la ejecución contractual.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato ni sustituir su posición contractual sin autorización previa y escrita del Municipio. La subcontratación de actividades accesorias no libera al contratista de su responsabilidad integral por el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. SUSPENSIÓN

Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas legalmente procedentes que impidan temporalmente el cumplimiento, mediante acta debidamente motivada. El



contratista deberá ampliar las garantías por el término de suspensión cuando corresponda.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver directamente las diferencias derivadas de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. LIQUIDACIÓN

El contrato será liquidado cuando legalmente corresponda, de común acuerdo dentro del término fijado por la ley o por los documentos del proceso. Si no fuere posible la liquidación bilateral, el Municipio podrá efectuarla unilateralmente dentro del término legal.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la acreditación de los requisitos de seguridad social que correspondan y la suscripción del acta de inicio, además de los requisitos previstos en la normativa y procedimientos internos aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los estudios y documentos previos, análisis del sector, estudio de mercado, pliego de condiciones y anexos, adendas, oferta del adjudicatario, matriz económica final de la subasta, acto de adjudicación, CDP y registro presupuestal, garantías, actas, requerimientos y demás documentos producidos durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Choachí, Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. CONTROL SOCIAL Y PUBLICIDAD

El contrato y sus documentos estarán sometidos a los principios de publicidad, transparencia y control social en los términos de la Constitución y la ley. Las veedurías ciudadanas y demás interesados podrán ejercer las facultades legalmente reconocidas.

Para constancia se firma en el Municipio de Choachí, Cundinamarca, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CHOACHÍ,

Señores

Municipio de Choachí Cundinamarca

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Presentación de propuesta para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ .

Cordial saludo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 73 de 96

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración al MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión designada por el MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que en cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declara bajo juramento que se entiende prestado por mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presente oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 74 de 96

prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 del 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio de Choachí tiene una validez de noventa (90) días calendario

s contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto contractual y a suministrar los bienes requeridos dentro del plazo contractual previsto, atendiendo cada requerimiento ordinario dentro de las veinticuatro (24) horas corridas siguientes a su recepción, en los términos del pliego de condiciones.

14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.

15. Que autorizo el Municipio de Choachí para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

16. Lo bienes ofertados son 100% Nacionales _____ o Extranjeros _____.

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

18. Que autorizo al Municipio de Choachí, para recibir notificaciones a la siguiente(s) dirección(s) de correo

electrónico_____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT o Cédula de Ciudadanía No _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____



FORMATO No. 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores

Municipio de Choachí Cundinamarca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y
representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para
participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto
es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del
contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los
integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),
identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está
expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir
favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones
que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes
facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 76 de 96

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



FORMATO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores

Municipio de Choachí Cundinamarca.

XXXXXXXXXXXXXX

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),

respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en la xxxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto

(2) oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)**

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2016.

FIRMA

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.



FORMATO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Choachí, inició proceso de selección mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-05-2026, para la celebración de un contrato de "(Conforme al objeto de la convocatoria)" en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Choachí para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o

Cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de Choachí ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del el Municipio de Choachí durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

Página 80 de 96

conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de dos mil veinticinco (2025).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



FORMATO No. 6
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

PROYECTO:

Experiencia del Proponente.

N Contrato	Entidad contratante	Objeto	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor

NOTA: Los contratos relacionados que no contengan certificación no se tendrán en cuenta para efectos de habilitación.

NOTA: El valor ejecutado en SMLV será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la propuesta.

Proponente: _____



FORMATO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, Fecha
Señores
Municipio de Choachí Cundinamarca.
XXXXXXXXXXXXXXX
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MÁS IVA
1	Tee de PVC para presión, diámetro 1/2" (21 mm), extremos soldados(campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 315 psi (2,17 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN			
2	Tee de PVC para presión, diámetro 3/4" (26 mm), extremos soldados (campana x campana), para agua fría, presión de trabajo ≥ 200 psi (1,38 MPa); fabricada según NTC 1339.	UN			
3	Aceite lubricante para motor de 2 tiempos (mezcla con gasolina para guadañadoras y motosierras), clasificación API TC o JASO FC/FD, galón (3,785 L).	GALON			
4	Ácido muriático (solución de ácido clorhídrico), concentración ≥ 28 %, para limpieza de mampostería y enchapes, env ase plástico sellado de 1 galón (3,785 L) con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALON			
5	Acople rápido plástico para manguera de jardín de 1/2" (hembra de acople rápido x espigo), en polipropileno o ABS de alta resistencia, con empaque de caucho, presión de trabajo ≥ 60 psi.	UN			
6	Adaptador macho de PVC para presión, diámetro 1/2", extremo soldado x rosca macho NPT, agua fría, NTC 1339.	UN			
7	Ahoyador manual de doble hoja (tipo tijera) en acero al carbono templado, con dos cabos de madera o metálicos de longitud ≥ 1,20 m, para excavación de hoyos de hasta 20 cm de diámetro.	UN			
8	Aislante térmico en rollo de 1,22 m de ancho x 15 m de largo, manto de lana de vidrio o espuma de polietileno con cara de aluminio reflectivo, espesor ≥ 25 mm.	ROLLO			
9	Alambre de acero recocido negro calibre 18 BWG (diámetro 1,24 mm), para amarre de refuerzo, suministro por kilogramo.	KG			
10	Alambre eléctrico de cobre sólido calibre 14 AWG, aislamiento termoplástico THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, rollo de 100 m.	ROLLO			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

11	Alambre de acero galv anizado calibre 13 BWG (diámetro 2,41 mm), recubrimiento de zinc por inmersión en caliente, para cerramientos y amarres, suministro por kilogramo.	KG			
12	Alicate de electricista de 8" (200 mm), acero cromo-v anadio forjado, con cortafíos, mangos aislados certificados para 1000 V (IEC 60900).	UN			
13	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 30 cm de longitud, ancho $\geq 4,8$ mm, resistencia a la tensión ≥ 22 kg (50 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ			
14	Amarre plástico (cinta de sujeción) de nylon 6.6 de 20 cm de longitud, ancho $\geq 3,6$ mm, resistencia a la tensión ≥ 18 kg (40 lb), color negro con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ			
15	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, $1\frac{1}{2}" \times 1\frac{1}{2}" \times 1/8"$ (38 x 38 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN			
16	Perfil ángulo de lados iguales en acero estructural ASTM A36, $1" \times 1" \times 1/8"$ (25 x 25 x 3,2 mm), longitud 6 m.	UN			
17	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color blanco, acabado mate, para imprimación de superficies metálicas interiores y exteriores, rendimiento teórico ≥ 30 m ² /gal a una mano, galón (3,785 L).	GALON			
18	Pintura anticorrosiv a base alquídica con pigmentos inhibidores de corrosión, color gris, rojo óxido, v erde o negro (según requerimiento de la Entidad), acabado mate, rendimiento teórico ≥ 30 m ² /gal a una mano, galón (3,785 L).	GALON			
19	Válv ula de entrada (llenado) para tanque de sanitario, tipo flotador de altura ajustable, conexión inferior $\frac{1}{2}"$, cuerpo plástico de alta resistencia (ABS/polipropileno), con acople flexible y empaques; presión de operación 20–80 psi.	UN			
20	Válv ula de salida (descarga) para tanque de sanitario de 2", con obturador/sapo de caucho o sello de silicona, rebosadero y accionador (palanca o pulsador), compatible con tanques de descarga ≤ 6 L.	UN			
21	Arena amarilla de peña (arena para pañete y mortero de pega), libre de materia orgánica, arcillas en exceso y terrones, suministrada por metro cúbico.	M3			
22	Azadón de hoja en acero forjado y templado, peso de la hoja $\geq 1,5$ lb (0,68 kg), ancho de hoja ≥ 18 cm, con cabo de madera dura de longitud $\geq 1,20$ m.	UN			
23	Barra (barretón) de acero forjado templado de 18 lb (8,2 kg), con punta en un extremo y paleta en el otro, longitud $\geq 1,50$ m.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

24	Bloque de arcilla cocida No. 4, perforación horizontal, dimensiones nominales 9 x 20 x 30 cm, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN			
25	Bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales 11,5 x 20 x 30 cm, para mampostería no estructural, cumplimiento NTC 4205.	UN			
26	Bolsa plástica transparente de polipropileno de 15 x 20 cm, con cierre hermético (zip).	UN			
27	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 7" x 14" (18 x 36 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ			
28	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 8" x 16" (20 x 41 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ			
29	Bolsa para vivero en polietileno negro, con perforaciones de drenaje, dimensiones 6,5" x 12" (17 x 30 cm), paquete x 100 unidades.	PAQ			
30	Mortero cementicio para emboquillar (boquilla) juntas de cerámica de 1 a 3 mm, con pigmento, resistente a hongos y al agua, uso interior y exterior, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, 2 kg.	UN			
31	Boquilla (pistola) regulable de alta presión para manguera de ½", cuerpo en bronce o latón, chorro graduable de niebla a chorro directo.	UN			
32	Broca para metal de ½" (12,7 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica (reducida a 3/8" cuando aplique), ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN			
33	Broca para metal de 5/16" (7,9 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN			
34	Broca para metal de 5/32" (4,0 mm), acero rápido HSS, zanca cilíndrica, ángulo de punta 118°-135°, norma DIN 338, para perforación de lámina y perfiles de acero.	UN			
35	Brocha para pintura de 2" (50 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 50 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN			
36	Brocha para pintura de 3" (75 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 55 mm, virola metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

37	Brocha para pintura de 4" (100 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 60 mm, viruela metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN			
38	Brocha para pintura de 5" (125 mm) de ancho, cerda natural o mezcla natural/sintética apta para pinturas base agua y base solvente, longitud libre de cerda ≥ 65 mm, viruela metálica anticorrosiva y mango de madera o plástico.	UN			
39	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color blanco, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS			
40	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color rojo, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	MTS			
41	Alambre eléctrico de cobre sólido (un hilo) calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2 color verde (conductor de puesta a tierra), 600 V, 90 °C, certificado RETIE, suministro por metro	MTS			
42	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 14 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML			
43	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 8 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML			
44	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 10 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro.	ML			
45	Cable eléctrico de cobre cableado de 7 hilos calibre 12 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, 90 °C, certificado RETIE, color según requerimiento, suministro por metro	ML			
46	Cable encauchetado 2 x 14 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML			
47	Cable encauchetado 2 x 10 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML			
48	Cable encauchetado 2 x 12 AWG, conductores de cobre flexible, aislamiento y chaqueta exterior en PVC o caucho, 600 V, 60–90 °C, certificado RETIE, suministro por metro.	ML			
49	Cabo para azadón en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud $\geq 1,20$ m, diámetro 35–40 mm.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

50	Cabo para pala en madera dura seca, sin nudos ni fisuras, acabado lijado, longitud $\geq 1,10$ m, diámetro 35–40 mm, con o sin empuñadura en 'Y'.	UN			
51	Cadena de acero galv anizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre $\frac{1}{4}$ " (6,4 mm), suministro por metro.	MTS			
52	Cadena de acero galv anizado de eslabón corto soldado, diámetro de alambre $\frac{3}{16}$ " (4,8 mm), suministro por metro.	MTS			
53	Puntilla de acero con cabeza de $2\frac{1}{2}$ " (64 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA			
54	Caja eléctrica rectangular 2" x 4" en aluminio fundido, tipo intemperie, con salidas roscadas de $\frac{1}{2}$ ", tapa y empaque, para instalaciones en tubería EMT/IMC.	UN			
55	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galv anizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 30 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML			
56	Canal (canaleta) para aguas lluvias en lámina de acero galv anizado calibre 24 (0,6 mm), desarrollo 50 cm, sección rectangular, suministro por metro lineal.	ML			
57	Candado de cuerpo en latón o acero de 50 mm, arco de acero endurecido, cilindro de pines, con 3 llaves	UN			
58	Pintura 100 % acrílica base agua, lavable, color blanco, acabado satinado, uso interior y exterior, clasificada Tipo 1 según NTC 1335 (resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos; relación de contraste ≥ 96 %), cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE			
59	Careta protectora para guadañadora con visor de malla de acero, arnés ajustable y protectores auditivos incorporados (NRR ≥ 20 dB).	UN			
60	Carretilla de construcción con platón metálico de capacidad ≥ 5 pies ³ (140 L), chasis tubular de acero, llanta maciza antipinchazo de 16" (poliuretano o caucho), capacidad de carga ≥ 150 kg.	UN			
61	Cemento hidráulico de uso general (tipo UG) según NTC 121, bulto de 50 kg.	BULTO			
62	Cepillo de barrido para exteriores (calles), base de madera o plástico de ancho ≥ 40 cm, fibras de polipropileno rígido, con cabo de longitud $\geq 1,20$ m.	UN			
63	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI $\geq$ III (tráfico medio), absorción de agua ≤ 10 % (grupo BIIIb o mejor, NTC 919 / ISO 13006), primera calidad.	M2			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

64	Cerámica esmaltada para piso, formato 51 x 51 cm, color blanco, resistencia a la abrasión PEI ≥ IV (tráfico alto), absorción de agua ≤ 6 % (grupo BIIa o mejor, NTC 919 / ISO 13006), superficie antideslizante con coeficiente de fricción dinámico en húmedo ≥ 0,42, primera calidad.	M2			
65	Cerradura de pomo o manija tipo alcoba (con seguro interior de botón), cuerpo en acero, acabado satinado, backset 60/70 mm, para puertas de 35–45 mm de espesor.	UN			
66	Anclaje (chazo) plástico expansivo de 5/16" (8 mm), en nylon o polietileno, para concreto y mampostería, sin tornillo.	UN			
67	Anclaje (chazo) plástico expansivo de 1/4" (6 mm) con tornillo de acero zincado incluido, para concreto y mampostería.	UN			
68	Cielo raso en lámina de PVC machihembrada color blanco, espesor ≥ 7 mm, ancho 25–30 cm, incluye perfilera de soporte (omegas o perfiles metálicos galvanizados), ángulos perimetrales y elementos de fijación; suministro por m².	M2			
69	Cinta aislante eléctrica de PVC, 19 mm x 18 m, espesor ≥ 0,18 mm, retardante a la llama, tensión de aislamiento ≥ 600 V, rango de temperatura hasta 80 °C, color negro.	ROLLO			
70	Cinta (banda) bituminosa autoadhesiva con cara de aluminio, para impermeabilización de uniones, canales y flanches, espesor ≥ 1,5 mm, ancho 10 cm x 10 m.	ROLLO			
71	Cinta de enmascarar de papel crepé con adhesivo de caucho, ancho 2" (48 mm), longitud ≥ 40 m, removible sin residuos.	ROLLO			
72	Cinta de malla de fibra de vidrio autoadhesiva para juntas de drywall y fisuras, ancho 50 mm, rollo x 30 m.	ROLLO			
73	Cinta de señalización de peligro en polietileno, ancho ≥ 7,5 cm, fondo amarillo con franjas o leyenda 'PELIGRO' en negro, rollo x 500 m.	ROLLO			
74	Cinta de teflón (PTFE) para sellado de roscas, ancho 3/4" (19 mm), longitud 50 m, densidad industrial (alta densidad).	ROLLO			
75	Codo de PVC sanitario de 90°, diámetro 1½", extremos campana x campana (C x C), unión soldada, NTC 1341.	UN			
76	Codo de PVC para presión de 90°, diámetro ½", extremos soldados, agua fría, NTC 1339	UN			
77	Cuchilla para guadañadora de 3 puntas, diámetro 255 mm (10"), espesor ≥ 2 mm (uso pesado), acero templado con recubrimiento niquelado anticorrosivo, agujero central 25,4 mm.	UN			
78	Curva de 90° para tubo conduit EMT de ½", acero galvanizado.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

79	Decámetro (cinta métrica) de 50 m en fibra de vidrio, graduación en metros y centímetros, carcasa con manivela de recogida.	UN			
80	Destornillador de punta plana de 6,5 mm, vástago de 150 mm en acero cromo-vanadio, mango aislado para 1000 V (IEC 60900).	UN			
81	Disco abrasivo de corte para metal de 7" (180 mm), espesor ≤ 3 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, velocidad máxima ≥ 8.500 rpm.	UN			
82	Disco abrasivo de corte para metal de 4½" (115 mm), espesor ≤ 1,6 mm, eje 7/8" (22,23 mm), óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, velocidad máxima ≥ 13.300 rpm.	UN			
83	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4" (100 mm), espesor ≈ 6 mm, eje 5/8" (16 mm), centro deprimido, óxido de aluminio reforzado con fibra de vidrio, velocidad máxima ≥ 15.200 rpm.	UN			
84	Varillón de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 4 cm, longitud 3 m, seca, sin nudos sueltos.	UN			
85	Cerámica esmaltada para pared (enchape), formato 20 x 20 cm, color blanco brillante, grupo de absorción BIII (NTC 919 / ISO 13006), suministro por m².	M2			
86	Esmalte sintético base alquídica (solvente), acabado brillante, uso interior y exterior sobre metal y madera, rendimiento teórico ≥ 35 m²/gal a una mano, color según requerimiento, galón (3,785 L).	GALON			
87	Espátula de 4" (100 mm), hoja flexible en acero inoxidable o al carbono templado, mango de madera o plástico.	UN			
88	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, cuñete de 5 galones.	CUÑETE			
89	Estuco plástico acrílico listo para usar, base agua, para interiores, lijable, de alto poder de relleno, color blanco, galón.	GALON			
90	Estribo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 20 x 40 cm, ganchos a 135°.	UN			
91	Estribo (fleje) figurado en barra corrugada de 3/8" (No. 3) de acero NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), dimensiones 8 x 20 cm, ganchos a 135°.	UN			
92	Estribo (fleje) figurado en barra de ¼" (6,4 mm) de acero, dimensiones 10 x 15 cm, ganchos a 135°.	UN			
93	Flexómetro de 8 m, cinta de acero de 25 mm de ancho con graduación métrica e inglesa, freno de bloqueo, carcasa con protección de caucho, precisión clase II.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

94	Gancho de fijación tipo 'J' en acero galv anizado para teja ondulada de fibrocemento o zinc, diámetro $\geq 3/16"$ (4,8 mm), con tuerca y arandela	UN			
95	Gancho plástico para inv emadero (sujeción de plástico/polisombra a estructura), en polipropileno con protección UV, paquete x 100 unidades.	PAQ			
96	Geotextil no tejido punzonado por agujas, 100 % polipropileno, masa por unidad de área ≥ 150 g/m ² , resistencia a la tensión Grab ≥ 700 N (ASTM D4632), elongación ≥ 50 %, tamaño de abertura aparente $\leq 0,25$ mm, ancho de rollo 3,8 m, suministro por metro lineal.	ML			
97	Grifo (llav e) sencillo de mesa para lav amanos, agua fría, cuerpo en latón o metal cromado, cartucho cerámico de $1/4$ de v uelta, aireador, conexión $1/2"$, incluye manguera flexible de abasto.	UN			
98	Kit completo de grifería para tanque de sanitario: v ál v ula de entrada $1/2"$ tipo flotador ajustable + v ál v ula de descarga de 2" con obturador + accionador, compatible con tanques de descarga ≤ 6 L.	UN			
99	Guante de protección con recubrimiento de nitrilo negro en palma sobre soporte tejido de nylon/poliéster, resistencia mecánica EN 388 niv el ≥ 3121 , tallas M/L/XL, par.	PAR			
100	Cable (guaya) de acero galv anizado de $1/8"$ (3,2 mm), construcción 7x7 o 6x7, sin forro de PVC, suministro por metro.	MTS			
101	Hipoclorito de sodio líquido, concentración de cloro activ o ≥ 13 %, galón (3.785 cm ³), con etiqueta y hoja de seguridad (SGA).	GALÓN			
102	Hoja de segueta bimetálica de 12" (300 mm), 24 dientes por pulgada, para corte de metal y lámina.	UN			
103	Pinza de presión autoblocante ('hombre solo') de 10" (250 mm), mordaza curv a, acero de aleación tratado térmicamente, tornillo de ajuste y palanca de liberación	UN			
104	Interruptor doble (dos interruptores sencillos en un mismo aparato) de 15 A, 120/250 V, con placa, para caja 2" x 4", certificado RETIE.	UN			
105	Ladrillo prensado tipo prisma de arcilla cocida, color canela, dimensiones 6 x 12 x 24,5 cm, para mampostería de fachada, cumplimiento NTC 4205.	UN			
106	Lámina de yeso (drywall) regular de $1/2"$ (12,7 mm), dimensiones 1,22 x 2,44 m, bordes rebajados.	UN			
107	Lámina de PVC machihembrada para cielo raso, color blanco, 30 cm de ancho x 5,95 m de largo, espesor ≥ 7 mm.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

108	Luminaria LED tipo campana circular (high bay) de 100 W, flujo luminoso ≥ 10.000 lm, temperatura de color 5000–6500 K, IP65, tensión 100–277 V, vida útil ≥ 25.000 h, certificado RETILAP.	UN			
109	Panel LED redondo de incrustar de 12 W, diámetro 17 cm (± 1 cm), flujo luminoso ≥ 900 lm, temperatura de color 6500 K, tensión 100–240 V, con driver, certificado RETILAP.	UN			
110	Panel LED redondo de incrustar de 18 W, diámetro 22 cm (± 1 cm), flujo luminoso ≥ 1.350 lm, temperatura de color 5000 K, tensión 100–240 V, con driver, certificado RETILAP.	UN			
111	Tubo LED T8 de 1,20 m, 18 W, flujo luminoso ≥ 1.600 lm, temperatura de color 6500 K, base G13, tensión 100–240 V, certificado RETILAP.	UN			
112	Lavaplatos de sobreponer en acero inoxidable, una poceta con escurridor, dimensiones 100 x 52 cm (± 2 cm), calibre ≥ 22 , incluye canastilla y rebose.	UN			
113	Lija para madera y metal, abrasivo de óxido de aluminio sobre papel, grano 180, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO			
114	Lija para madera y metal, abrasivo de óxido de aluminio sobre papel, grano 120, pliego de 23 x 28 cm (9" x 11").	PLIEGO			
115	Limpiador (removedor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, envase de 1/32 de galón (≈ 118 mL).	UN			
116	Limpiador (removedor) para tubería y accesorios de PVC y CPVC antes de soldar, envase de 1/8 de galón (≈ 473 mL).	UN			
117	Llana metálica lisa para pañete y estuco, lámina de acero templado de 30 x 12 cm (12" x 5"), espesor $\geq 0,7$ mm, mango de madera o plástico.	UN			
118	Llave (grifo) de pared para lavadero, 1/2" rosca NPT, cuerpo metálico cromado, manija de cruceta o palanca, cierre de compresión o cartucho cerámico.	UN			
119	Grifo temporizado (push) de mesa para lavamanos, cierre automático, antivandálico, cuerpo en latón cromado, conexión 1/2", incluye manguera flexible de abasto.	UN			
120	Llave (grifo) tipo jardín de 1/2" con salida roscada para manguera, cuerpo en bronce o latón, manija metálica.	UN			
121	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con arena amarilla de peña, peso neto ≥ 40 kg.	UN			
122	Saco (lona) de polipropileno tejido lleno con material mixto (arena y grava) para concreto, peso neto ≥ 40 kg.	UN			
123	Panel LED rectangular de 24 W, 60 x 30 cm, flujo luminoso ≥ 1.900 lm, temperatura de color 6500 K (luz fría), tensión 100–240 V, para incrustar o sobreponer, certificado RETILAP.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

124	Maceta (mazo) de 3 lb (1,36 kg), cabeza de acero forjado templado, mango de madera o fibra de vidrio.	UN			
125	Malla electrosoldada en panel de 6,00 x 2,35 m, barras de 6 mm de diámetro, separación 15 x 15 cm, acero de refuerzo fy ≥ 485 MPa.	UN			
126	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 10,5 BWG (≈ 3,2 mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), rollo de 2,00 m de altura, suministro por metro lineal de rollo.	ML			
127	Malla eslabonada en alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura de rombo 2¼" (57 mm), suministro por m².	M2			
128	Malla tejida para zaranda en alambre de acero galv anizado, 8 x 8 hilos por pulgada, ancho de rollo 1,00 m, suministro por metro lineal.	MTS			
129	Gavión tipo caja de 1 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura 10 x 10 cm, incluye alambre de amarre	UN			
130	Gavión tipo caja de 2 x 1 x 1 m, malla de alambre de acero galv anizado calibre 12,5 BWG (≈ 2,6 mm), abertura 10 x 10 cm, con diafragma intermedio, incluye alambre de amarre.	UN			
131	Tubería flexible de polietileno de alta densidad (PEAD) para agua potable, diámetro ½", presión de trabajo ≥ 125 psi, rollo x 100 m.	ROLLO			
132	Manguera flexible de PVC reforzada con malla de poliéster, diámetro interno ½" (12,7 mm), presión de trabajo ≥ 100 psi, suministro por metro.	MTS			
133	Fumigadora (aspersora) manual de espalda, de palanca, tanque de 20 L en polietileno de alta densidad, bomba de pistón o diafragma, presión de trabajo ≥ 40 psi, lanza con boquilla regulable, correas acolchadas.	UN			
134	Fumigadora (aspersora) eléctrica de espalda con batería recargable de litio, tanque de 16-20 L, presión regulable ≥ 60 psi, autonomía ≥ 4 h, cargador incluido, lanza con boquilla regulable.	UN			
135	Medio bloque de arcilla cocida No. 5, perforación horizontal, dimensiones nominales 11,5 x 20 x 15 cm, cumplimiento NTC 4205.	UN			
136	Material mixto (arena y grava) para concreto y morteros, limpio, tamaño máximo de agregado ¾" (19 mm), suministrado por metro cúbico.	M3			
137	Hilo (nylon) de corte para guadañadora de 3,0 mm de diámetro, copolímero de nylon, sección cuadrada o estrellada, rollo x 38 m.	ROLLO			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

138	Perfil omega en lámina de acero galv anizado de 0,5 mm de espesor, longitud 2,44 m, para estructura de cielo raso en PVC o drywall.	UN			
139	Pala de punta redonda No. 4, hoja en acero templado, con cabo de madera de longitud $\geq 1,10$ m.	UN			
140	Adhesiv o cementicio (pegante) para cerámica, color gris, clasificación C1 (ISO 13007 / NTC 6050), uso interior y exterior en pisos y muros, bulto de 25 kg.	BULTO			
141	Pica (pico) de acero forjado templado de 5 lb (2,3 kg), punta y pala, con cabo de madera dura de longitud ≥ 90 cm.	UN			
142	Piedra rajón (piedra partida) de tamaño 15–30 cm, dura y sana, para cimientos, muros y gav iones, suministrada por metro cúbico.	M3			
143	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 1" (25 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN			
144	Puntero (cincel) de acero de riel forjado y templado, diámetro 2" (50 mm), longitud 50 cm, con punta afilada.	UN			
145	Pintura epóxica poliamida de dos componentes (A+B), para pisos de concreto y superficies metálicas en interiores, acabado brillante, sólidos por v olumen ≥ 50 %, color según carta del fabricante a elección de la Entidad, kit de 1 galón.	GALON			
146	Pintura para demarcación v ial de tráfico pesado, base acuosa o solv ente, color blanco o amarillo, cumplimiento NTC 1360 / especificación INVÍAS Art. 700, env ase de 4 L.	UN			
147	Plástico de polietileno negro calibre 4 ($\approx 0,10$ mm), ancho 4 m, rollo x 100 m.	ROLLO			
148	Plástico agrícola (agrolene) de polietileno transparente calibre 7 ($\approx 0,18$ mm), con aditiv o de protección UV, ancho 3 m, rollo x 90 m	ROLLO			
149	Polisombra en polietileno de alta densidad con protección UV, porcentaje de sombra 80 %, color negro, ancho 4 m, rollo x 100 m	ROLLO			
150	Portalámpara de caucho para bombillo de rosca E27, 250 V, 660 W.	UN			
151	Puntilla de acero con cabeza de 3" (76 mm), acabado brillante, caja x 500 g.	CAJA			
152	Puntilla de acero con cabeza de 4" (102 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA			
153	Puntilla de acero con cabeza de 5" (127 mm), acabado brillante, caja x 1.000 g.	CAJA			
154	Reflector LED de 150 W, flujo luminoso ≥ 13.500 lm, temperatura de color 6500 K (luz día), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

155	Reflector LED de 100 W, flujo luminoso ≥ 9.000 lm, temperatura de color 3000 K (luz cálida), IP65, tensión 100–277 V, carcasa de aluminio, certificado RETILAP.	UN			
156	Válvula (registro) de bola de PVC, diámetro ½", extremos soldados, para agua fría, presión de trabajo ≥ 150 psi.	UN			
157	Pieza de madera aserrada (repisa) de sección 4 x 8 cm, longitud 3 m, inmunizada y seca.	UN			
158	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo corto (≈ 10 mm) para superficies lisas, con marco metálico y rosca para extensión.	UN			
159	Rodillo para pintura de 9" (23 cm), felpa de fibra sintética de pelo largo (≈ 20 mm) para superficies rugosas (fachadas, pañetes), con marco metálico y rosca para extensión.	UN			
160	Sifón en "P" de PVC sanitario de 1½", con tapón de registro, unión soldada, NTC 1341.	UN			
161	Sellador elastomérico de poliuretano monocomponente, para juntas interiores y exteriores, capacidad de movimiento $\geq \pm 25$ %, pintable, cartucho de 300 cm³.	CARTUCHO			
162	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E7018 (bajo hidrógeno), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG			
163	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/16 de galón (≈ 237 mL).	UN			
164	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/32 de galón (≈ 118 mL).	UN			
165	Soldadura líquida (cemento solvente) para tubería y accesorios de PVC, NTC 576, envase de 1/64 de galón (≈ 59 mL).	UN			
166	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013, diámetro 3/32" (2,4 mm), suministro por kilogramo.	KG			
167	Electrodo revestido para soldadura de acero al carbono, clasificación AWS E6013 (uso general), diámetro 1/8" (3,2 mm), suministro por kilogramo.	KG			
168	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 20 cm de ancho, espesor $\approx 2,5$ cm, longitud 3 m.	UN			
169	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 25 cm de ancho, espesor $\approx 2,5$ cm, longitud 3 m.	UN			
170	Tabla burra (madera ordinaria aserrada para formaleta) de 30 cm de ancho, espesor $\approx 2,5$ cm, longitud 3 m.	UN			
171	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 30 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

172	Interruptor termomagnético (taco) enchufable de 1 polo, 50 A, 120/240 V, capacidad de interrupción ≥ 10 kA, certificado RETIE.	UN			
173	Teja de PVC (UPVC) de perfil arquitectónico (tipo colonial), color rojo, longitud 4,00 m, espesor ≥ 2 mm, con protección UV.	UN			
174	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 4, longitud 1,22 m, ancho total $\approx 0,92$ m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN			
175	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 6, longitud 1,83 m, ancho total $\approx 0,92$ m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN			
176	Teja ondulada de fibrocemento sin asbesto (Ley 1968 de 2019) No. 8, longitud 2,44 m, ancho total $\approx 0,92$ m, espesor nominal ≥ 5 mm.	UN			
177	Teja ondulada de acero galv anizado (zinc) No. 12, longitud 3,66 m, calibre 35, ancho $\approx 0,80$ m.	UN			
178	Malla (tela) verde de cerramiento en polietileno tejido con protección UV, gramaje 48 g/m ² , ancho 2,10 m, rollo x 50 m.	ROLLO			
179	Conector (terminal) para tubo conduit EMT de $\frac{1}{2}$ ", tipo tornillo, en zamak o acero galv anizado.	UN			
180	Thinner corriente para dilución de lacas y limpieza de herramientas, galón (3,785 L).	GALON			
181	Tomacorriente doble con protección de falla a tierra (GFCI), 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, con placa, certificado RETIE.	UN			
182	Tomacorriente doble con polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R, grado residencial, con placa, certificado RETIE.	UN			
183	Tomacorriente doble con polo a tierra grado comercial/especificación, 20 A, 125 V, NEMA 5-20R, contactos en bronce, con placa, certificado RETIE.	UN			
184	Tornillo autoperforante para techo, cabeza hexagonal con arandela de neopreno, #8 x $\frac{1}{2}$ ", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ			
185	Tornillo para madera de cabeza plana av ellanada, #6 x $2\frac{1}{2}$ ", punta aguda, cabeza Phillips, acero con recubrimiento fosfatado o zincado	UN			
186	Tornillo de estructura para drywall (perfil-perfil), cabeza extraplana (pan head), punta broca, #7 x $7\frac{1}{16}$ ", acero zincado, paquete x 100 unidades	PAQ			
187	Tubo de PVC para presión, diámetro $\frac{1}{2}$ ", RDE 9 (presión de trabajo 500 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382.	UN			
188	Tubo conduit metálico EMT de $\frac{1}{2}$ " en acero galv anizado, longitud 3 m, ANSI C80.3 / NTC 105, certificado RETIE.	UN			
189	Tubo redondo de acero galv anizado de 2" (60,3 mm de diámetro exterior), espesor 1,5 mm, longitud 6 m.	UN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

190	Perfil tubular cuadrado (tubo mueble) de acero laminado en frío, 100 x 100 mm, calibre 14 (1,9 mm), longitud 6 m.	UN			
191	Perfil tubular rectangular (tubo mueble) de acero laminado en frío, 80 x 40 mm, calibre 18 (1,2 mm), longitud 6 m.	UN			
192	Tubo de PVC para presión, diámetro ¾", RDE 21 (presión de trabajo 200 psi), extremo campana para soldar, longitud 6 m, NTC 382	UN			
193	Tubo de PVC sanitario de 1½", extremo liso para unión soldada, longitud 6 m, NTC 1087.	UN			
194	Unión de compresión para tubería flexible de polietileno (PEAD) de ½", cuerpo en polipropileno, presión de trabajo ≥ 125 psi.	UN			
195	Unión para tubo conduit EMT de ½", tipo tornillo, en zamak o acero galvanizado.	UN			
196	Adaptador de manguera a tubo de ½" (espigo x rosca macho NPT), en bronce o latón	UN			
197	Unión de PVC sanitario de 1½", extremos campana x campana, unión soldada, NTC 1341.	UN			
198	Unión doble espigo para manguera de ½", en polipropileno o bronce, con abrazaderas.	UN			
199	Unión de PVC para presión, diámetro ½", extremos soldados, agua fría, NTC 1339.	UN			
200	Válvula de flotador para tanque de almacenamiento de agua, ½", cuerpo en bronce, con varilla y boya plástica.	UN			
201	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 5 (5/8", 15,9 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN			
202	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 4 (½", 12,7 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN			
203	Barra corrugada de acero de refuerzo designación 12M (12 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m	UN			
204	Barra corrugada de acero de refuerzo No. 3 (3/8", 9,5 mm), NTC 2289 grado 60 (fy = 420 MPa), longitud 6 m.	UN			
205	Barra corrugada de acero de refuerzo de 9 mm de diámetro nominal, fy ≥ 420 MPa, longitud 6 m.	UN			
206	Barra cuadrada lisa de acero ASTM A36 de ½" (12,7 mm), longitud 6 m.	UN			
207	Vigueta de madera aserrada inmunizada de sección 4 x 5 cm, longitud 3 m	UN			
208	Pintura vinílica (vinilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por volumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
NIT. 899999414-5

209	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 1 según NTC 1335, acabado mate, uso interior y exterior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 400 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 96 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE			
210	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L)	GALÓN			
211	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 2 según NTC 1335, acabado mate, uso interior, resistencia a la abrasión húmeda ≥ 50 ciclos, relación de contraste (poder cubriente) ≥ 95 %, sólidos por v olumen ≥ 30 %, rendimiento práctico ≥ 30 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE			
212	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, cuñete de 5 galones (18,9 L).	CUÑETE			
213	Pintura v inílica (v inilo) base agua Tipo 3 según NTC 1335, acabado mate, uso interior en muros y cielos rasos de bajo tránsito, cumplimiento de los requisitos de la NTC 1335 para Tipo 3 (relación de contraste y sólidos por v olumen según norma), rendimiento práctico ≥ 25 m²/gal a dos manos, galón (3,785 L).	GALÓN			
VALOR TOTAL					

* Sobre este valor se aceptarán los lances durante la realización de la subasta inversa presencial.

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 FICHA TECNICA, del proceso de selección No. Del año 201X.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el Municipio de Choachí realiza.

Firma del proponente. -----

El valor total de la propuesta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

FIN DEL DOCUMENTO.